

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LVI — Nº 7.755	Salta, 31 de enero de 1967	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 32 PAGINAS			CONCESION Nº 1805
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 882033

<p><b>HORARIO</b></p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p><b>BOLETIN OFICIAL</b></p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p>LUNES A VIERNES</p> <p>de 8 a 11.30 horas</p>	<p><b>Gral. (R.E.) HECTOR D'ANDREA</b> Governador</p> <p><b>Cnel. (R.E.) MARIO ELISEO CABANILLAS</b> M. de Gobierno J. e I. P. y del T.</p> <p><b>Cont. Púb. Nac. LUCIO E. CORNEJO ISASMENDI</b> M. de Economía, F. y O. P.</p> <p><b>Dr. ALBERTO OSORES SOLER (H.)</b> M. de Asuntos S. y S. Pública</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p><b>ZUVIRIA 536</b></p> <p><b>TELEFONO Nº 14780</b></p> <p><b>Sr. Juan Raymundo Arias</b> Director</p>
---	---	---

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o Administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiéndose para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA LEGISLATURA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por **DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 2.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

**TARIFAS GENERALES**

Decreto Nº 10517 del 8-10-65 y Ampliatorio Decreto Nº 10953 del 29-10-65.

**VENTA DE EJEMPLARES**

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$ 10.—  
 Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año .. 15.—  
 Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .. 25.—  
 Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años .. 50.—  
 Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años .. 80.—  
 Número atrasado de más de 10 años ..... 100.—

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 300.—	Semestral .....	\$ 900.—
Trimestral .....	„ 600.—	Anual .....	„ 1.800.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 50.00 (Cincuenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetros.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 70.00 (Setenta pesos) por centímetro utilizado y por columna.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 200.00 (Doscientos pesos).

Todo aviso por un día se cobrará a razón de \$ 4.00 (Cuatro pesos) por palabra.

Los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (Veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (Diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (Cincuenta) líneas como 500 (Quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta		Hasta		Hasta	
	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
Sucesorios .....	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde .....	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.	7.200.—	120.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	1.500.—	60.— cm.	3.000.—	80.— cm.	6.000.—	110.— cm.
Otros Remates .....	900.—	40.— cm.	1.800.—	60.— cm.	3.600.—	80.— cm.
Edictos de Minas .....	1.500.—	80.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales .....	6.— la palabra.					
Balances .....	800.—	70.— cm.	1.600.—	100.— cm.	2.200.—	150.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	900.—	60.— cm.	1.800.—	80.— cm.	3.600.—	120.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. Nº

DECRETOS

M. de Economía Nº 2694 del 25-1-67	—	Liquidase la suma de \$ 40.000.— a favor de los Sres. Osvaldo R. Sosa y Alberto Vallejo; al Sr. Raúl Pacheco \$ 20.000.— y al Sr. Edgar Roy Spode, \$ 15.000.—	390
M. de Gobierno " 2695 " "	—	Apruébase Decreto Ordenanza Nº 823/12/66 de Municipalidad de Salta	390
" " " " 2696 " "	—	Autorízase a Direc. de Registro Civil a suscribirse mensualmente a los Diarios El Tribuno y El Intransigente	391
" " " " 2697 " "	—	Encárgase interinamente del Registro Civil de Cerrillos, a la Sra. María A. Esnal de Agüero	391
" " " " 2698 " "	—	Encárgase interinamente del Registro Civil de La Candelaria, a la autoridad policial	391
" " " " 2699 " "	—	Designase a la Srta. Mónica López Camelo en Registro Civil de El Tabacal (Orán)	392
" " " " 2700 " "	—	Déjase sin efecto Decreto 2141/12/66, y comútase las penas de diversos reclusos de establecimientos carcelarios	392
" " " " 2701 " "	—	Encárgase interinamente del Registro Civil de El Tabacal, a la Sra. Irma E. Rojas de Luján	393

			Pág. Nº
M. de Gobierno	Nº 2702	del 25-1-67 — Apruébanse los Decretos Ordenanzas Nos. 755-12-66 y Nº 54-1-67 de Municipalidad de Salta	393
" "	" 2703	" — Déjase cesante al Sr. Juan I. Egulas de Policía de la Provincia	394
" "	" 2704	" — Acéptase renuncia del Sr. Víctor C. Mamani de Policía de la Provincia	394
" "	" 2705	" — Apruébanse Comunicaciones telefónicas a larga distancia efectuadas por diversos aparatos, en el bimestre Noviembre-Diciembre/1966	394
" "	" 2706	" — Déjase cesante a los Sres. Mario A. Figueroa y Robustiano R. Troncoso de Policía de la Pcia.	395
" "	" 2707	" — Acéptase en carácter de donación diversos elementos p/Escuela Dr. Facundo de Zuviría (General Güemes)	395
M. de As. Soc.	" 2708	" — Exceptúase del Art. 3º Decreto 2223/66, a la partida individualizada como "Becas", Parcial 4, para "Perfeccionamiento y Especialización"	395
M. de Economía	" 2709	" — Dispónese transferencia de \$ 1.300.000 para reforzar Partidas del Presupuesto — Ejercicio 1965/66. Orden de Fondos Nº 82	396
M. de Gobierno	" 2711	" — Déjase sin efecto adscripción del Sr. Francisco Cardozo y adscríbeselo a la Sec. Locaciones del M. de Gobierno	396
" "	" 2712	" — Exceptúase de las disposiciones del Art. 2º Decreto Nº 6900/63. Licencia Anual Reglamentaria Año 1966 al Sr. Jorge E. Macedo	396
" "	" 2713	" — Encárgase interinamente de la Secretaría Privada del M. de Gobierno, a la Srta. Aurora Martínez	396
" "	" 2714	" — Inclúyese un texto en el Punto I, Art. 36 y 37 del Decreto 612/61, referente al ingreso en la docencia de personas mayores de 50 años	397
" "	" 2715	" — Declárase la adhesión del Gobierno de la Pcia., al III Festival Latinoamericano del Folklore	397
" "	" 2716	" — Acéptase renuncia del Sr. Rodolfo A. Aguirre Kalafattich de Policía de Salta	397
" "	" 2717	" — Apruébase el funcionamiento de diversas dependencias en el palacio legislativo	397
" "	" 2718	" — Apruébase denuncia del Convenio celebrado entre Municipalidad de Salta y el Gobierno de la Provincia	397
" "	" 2719	" — Déjase cesante al Sr. Miguel A. Salom, Director del Archivo y Biblioteca Hist. de la Provincia	398
" "	" 2720	" — Encomiéndase interinamente el Archivo y Biblioteca Hist. de la Pcia., al Prof. Humberto Jiménez Carrizo	398
" "	" 2721	" — Acéptase renuncia del Sr. José Abadía, Presidente de Comisión Municipal de El Jardín	398
" "	" 2722	" — Apruébanse Resoluciones Nos. 123 y 124-11-66 de Municipalidad de San Ramón de la N. Orán	398
" "	" 2723	" — Apruébase Decreto Ordenanza Nº 645-10-66 de Municipalidad de Salta	399
" "	" 2724	" — Confírmase a diversos Magistrados del P. Judicial y désígnase a los Dres. Oscar Mardones y Vicente N. Arias	400
" "	" 2725	" — Déjase cesante al Sr. Antonio A. Carrizo de Policía de la Provincia	400
" "	" 2726	" — Trasládase a la Srta. Graciela D. Morcillo al cargo de Agente de Investigaciones de Policía de la Provincia	400
" "	" 2727	" — Suspéndese a partir del 3-1-67 al Sr. Raúl Chocobar de Policía de Salta	400
" "	" 2728	" — Apruébase suspensión preventiva en sus funciones al Sr. Javier Ayala de Policía de la Pcia.	401
" "	" 2729	" — Déjase cesante al Sr. Arcenio Gutiérrez de Policía de la Provincia	401
" "	" 2730	" — Acéptase renuncia del Sr. Victorino Cabana de Policía de la Provincia	401
" "	" 2731	" — Reconócense sevicios prestados por la Dra. Juana M. Osadcia de Sánchez en el Distrito Judicial del Sud	401

			Pág. Nº
M. de Gobierno	Nº 2732 del 25-1-67	— Trasládase en carácter de ascenso al Sr. Luis A. Cardozo de Policía de la Provincia .....	402
" "	" 2733 " "	— Encárgase interinamente del Registro Civil de Orán, a la Sra. Efigenia C. Segovia de Villagra	402
" "	" 2734 " "	— Encárgase interinamente de Municipalidad de Cafavate, al Sr. José Benci .....	402
" "	" 2735 " "	— Ampliáanse los términos del Decreto 2074-12-66, sobre servicios prestados por la Sra. Ramona Maita de Chocobar .....	402
" "	" 2736 " "	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase \$ 1.828.— a favor del Club 20 de Febrero .....	403
M. de As. Soc.	" 2737 " "	— Apruébase Resolución Nº 70-I, que convierte en ordinaria jubilación de la Srta. María C. Cornejo	403
" "	" 2738 " "	— Establécese que renuncia del Sr. Carlos F. Juncosa, es a partir del 7-9-66 .....	404
" "	" 2739 " "	— Apruébase Resolución Nº 65-I, por pensión a la Sra. Angela Mentasana de Perea .....	404
" "	" 2740 " "	— Apruébase Resolución Nº 67-I, que computa servicios prestados por la Sra. Bethsábé H. Mogrovejo de González .....	404
" "	" 2741 " "	— Designase interinamente en otros cargos y ascensos a personal administrativo del Dpto. de Lucha Antituberculosa .....	404
" "	" 2742 " "	— Apruébase Resolución Nº 78-I, que acuerda jubilación al Sr. Fortunato Cruz Rodas .....	405
" "	" 2743 " "	— Reconócese servicios prestados por el Dr. Andrés Estrada en Dpto. de Maternidad e Infancia	405
M. de Economía	" 2744 " "	— Apruébase recepción definitiva de Obra Nº 280 "Ampl. Esc. Nac. Nº 160 de Mojotoro" Dpto. La Caldera .....	405
" "	" 2745 " "	— Apruébase recepción definitiva de las Escuelas Nacionales Nos. 160 y 332, integrantes de la Obra Nº 127 "Construc. Esc. Nos. 61, 160 y 332 en La Calderilla, Mojotoro" .....	406
" "	" 2746 " "	— Apruébase recepción provisional de Obra: Ampliación Esc. Nac. Nº 389, Salta .....	406
" "	" 2747 " "	— Apruébase Orden de Servicio Nº 1 por \$ 419.915 Obra Nº 279 "Ampl. Esc. Nº 100" .....	406
" "	" 2748 " "	— Apruébase recepción definitiva de obra: Construcción 44 viviendas en Metán, por Empresa: De Monte, Venturini .....	406
" "	" 2749 " "	— Apruébase Orden de Servicio Nº 3 de Direc. de Viviendas por \$ 237.223.50, por obra número 263 "Ampl. Esc. Francisco de Gurruchaga, R. de Lerma", por Lorenzo Ianniello .....	407
" "	" 2750 " "	— Aprobar Orden de Servicio Nº 2 de Direc. de Viviendas por \$ 7.727.70 por trabajos en Obra "Ampl. Contaduría Gral." por Empresa Ing. Vicente Moncho .....	407
" "	" 2751 " "	— Por Contaduría de la Pcia., liquidase a Direc. de Viviendas \$ 6.273.— a favor de los Sres. Sabas Lamas y E. Pajón .....	407
" "	" 2752 " "	— Acéptase renuncia del Sr. José Mateo Rosales, al préstamo de \$ 300.000.— .....	408
" "	" 2753 " "	— Por Contaduría de la Pcia., págase a Direc. de Viviendas \$ 3.421.— a favor del Sr. Domingo Guanca .....	408
" "	" 2754 " "	— Apruébanse los Contratos de mano de obra suscriptos entre Direc. de Viviendas y los Sres. Gabriel E. Arias y Juan de Dios Almazán ....	408
" "	" 2755 " "	— Apruébase Resolución Nº 794-12-66 de Direc. de Viviendas de la Provincia, sobre descuentos de haberes al personal .....	409
" "	" 2756 " "	— Establécese que adjudicación de la Parcela 23 Catastro 5315 de Hipólito Irigoyen (Orán) es a favor de Cornelia Martínez .....	409
" "	" 2757 " "	— Rectifícase Decreto 10320/51, estableciéndose que adjudicación de Parcela 15, Catastro 5135 de Villa Saavedra es a favor de Luciano M. Cruz	409
" "	" 2758 " "	— Acéptase donación efectuada por el Sr. Sebastián Canu a favor del Gobierno de la Provincia	409

	<b>Pág. Nº</b>
M. de Economía Nº 2759 del 25-1-67 — Apruébase Acta de Convenio suscripto entre Direc. de Bosques y Municipalidad de Las Lajitas .....	409
" " " " 2760 " 26-1-67 — Por Contaduría de la Pcia., págase a Municipalidad de J. V. González, \$ 356.690. — .....	410
" " " " 2761 " " — Otórgase al Sr. Angel A. Longarte, facilidades de pago para la cancelación de la deuda de \$ 45.500. — .....	410
" " " " 2762 " " — Autorízase a Direc. de Compras a contratar con la Casa de la Moneda de la Nación la impresión de nuevas láminas del "Empréstito Interno Garantizado de la Pcia. Ley 770" .....	410
" " " " 2763 " " — Por Contaduría de la Pcia., págase a Hogar de Tránsito para Ancianos, \$ 20.000. — .....	411
" " " " 2764 " " — Queda prohibida dentro de la Pcia. la circulación y venta de loterías foráneas cuyo expendio no se encuentre autorizado .....	411
" " " " 2765 " " — Déjase sin efecto adscripción a Direc. Gral. de Compras de la Srta. Irma Lera .....	411
" " " " 2766 " " — Autorízase a Direc. de Compras a contratar con la firma Electromedicina Salta, los servicios de conservación de las apartos electromédicos del M. de As. Sociales. ....	412
" " " " 2767 " " — Por Contaduría de la Pcia., págase a Direc. de Compras, la suma de \$ 2.400 a favor de la firma: "Lutetia S. A." .....	412
" " " " 2768 " " — Autorízase a Direc. de Compras a llamar a Lic. Pública, para la adq. de medicamentos para Dpto. de Lucha Antituberculosa .....	412
" " " " 2769 " " — Por Contaduría de la Pcia. liquidase al M. de As. Sociales \$ 51.718.60. ....	412
" " " " 2770 " " — Por Contaduría de la Pcia., págase a favor del M. de As. Sociales, \$ 430.079 a favor de A. G.A.S. ....	413
" " " " 2771 " " — Por Contaduría de la Pcia., págase a Direc. de Compras y Suministros, \$ 50.748 a favor de "Taranto Rusconi". ....	413
M. de Gobierno " 2772 " " — Retírase la personería jurídica de "Luis A. Cariola S. A." .....	413
" " " " 2773 " " — Retírase la personería jurídica de "Asociación Salteña de Ingenieros Agrónomos" .....	414
" " " " 2774 " " — Retírase la personería jurídica de "Cooperativa Ltda. del Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos", (Prof. Salvador Mazza) ....	414
" " " " 2775 " " — Retírase la personería jurídica de "Cooperativa de Propietarios Carniceros Ltda. 12 de Octubre" (Orán) .....	414

## LICITACION PUBLICA

Nº 25583 — Bco. de Préstamos y Asistencia Social. Explot. Restaurante Casino Pcial de Salta .....	414
Nº 25558 — Establecimiento Azufrero Salta. Lic. Nº 5/67 .....	415
Nº 25556 — Ferrocarril General Belgrano - Nº 241/66. ....	415

## AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 25579 — De Tribunal de Cuentas de la Pcia. - Cit. al Sr. Eduardo Arias .....	415
---	-----

## EDICTO CITATORIO

Nº 25586 — S/p.: Carlos Manuel Flores y otro .....	415
Nº 25578 — S/p.: Pedro Pablo Aguirre y Juana Luisa Rosas de Aguirre .....	415
Nº 25561 — S/p.: Isidoro Gazzola e Hijos S. A. y otros .....	415

# Sección JUDICIAL

## SUCESORIOS

Nº 25574 — De doña Ana María Velarde de Zambrano .....	416
--	-----

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 25554 — De "Francisco Germín Gallardo" - Expte. Nº 17183/66 ..... 416

**Sección COMERCIAL**

**EMISION DE ACCIONES**

Nº 25584 — De "Binda Bettella Bini S. A." ..... 416  
 Nº 25580 — De "Atlántida S.A.C.I.F." ..... 416

**CUOTA SOCIAL**

Nº 25576 — El Sr. Fortunato Zerpa vende y transfiere de Minería Tolombón S.R. Ltda, su cuota a los señores Juan G. Sarmiento y otros ..... 416

**Sección AVISOS**

**ASAMBLEAS**

Nº 25585 — De Asociación de Empleados del Bco. Pcial. de Salta, (ASAMBLEA) - Para el día: 15-2-67 ..... 416

**Sección ADMINISTRATIVA**

**DECRETOS**

Salta, 25 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2694

**Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas**

VISTO la labor desarrollada por el personal que tuviera a su cargo la elaboración del Proyecto del Presupuesto General de la Provincia para el Ejercicio 1967, realizada en horarios extraordinarios y en días no laborables, y siendo necesario retribuir al mismo por su trabajo,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Fíjase a los empleados OSVALDO RAUL SOSA y ALBERTO VALLEJO, la suma de \$ 40.000 m/n. (Cuarenta mil pesos moneda nacional), a cada uno; al empleado RAUL PACHECO —Auxiliar del Banco Provincial de Salta—, la suma de \$ 20.000 m/n. (Veinte mil pesos moneda nacional) y al empleado EDGAR ROY SPODE, la suma de \$ 15.000 m/n. (Quince mil pesos moneda nacional), como única retribución por las tareas que cumplieron en la elaboración del Proyecto de Presupuesto General de la Provincia para el Ejercicio 1967:

Esta remuneración se abonará sin descuentos de ninguna naturaleza y no se computará a los fines de la liquidación del sueldo anual complementario.

Art. 2º — Líquidese a favor del MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, por Tesorería General, la suma de pesos 115.000 m/n. (Ciento quince mil pesos moneda nacional), para que la abone a los beneficiarios detallados en el artículo 1º, con imputación al

Anexo C, Inciso I, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8, Honorarios, Contribuciones, Retributivas y Adhesiones, del Ejercicio en vigor, Orden de Disposición de Fondos Nº 62.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

**Cornejo Isasmendi**

Salta, 25 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2695

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5013/67

La Municipalidad de la ciudad de Salta mediante nota Nº 259 de fecha 28 de diciembre ppdo. eleva para su aprobación el decreto ordenanza Nº 823 de fecha 29 de diciembre de 1966;

Por ello; atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado Municipal a fs. 2 vt. y por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 6 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el decreto ordenanza Nº 823 de fecha 29 de diciembre de 1966 de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, cuyo texto a continuación se transcribe:

"SALTA, 29 de diciembre de 1966. SECRETARIA DE HACIENDA. DECRETO - ORDENANZA Nº 823 - Expediente Nº 250/65: Piedad Rosa Vda. de García. Habiéndose comprobado la imposibilidad física de la recurrente y de su hijo, que se encuentra posturado en cama, incapacitado para el trabajo y sumado a esto la carencia total de recursos

para afrontar el pago de tasas adeudadas como así también las entradas que no le alcanzan para solventar su precario estado de salud, y **CONSIDERANDO:** Que el Honorable Concejo Deliberante en su oportunidad se hiciera eco de esta situación fundamental un proyecto de ordenanza de exención de tasas y que fuera recibido con el general beneplácito de ese H. Cuerpo, no habiéndose alcanzado a aprobar por las razones que son de conocimiento público; Que por otra parte, ordenamientos anteriores contemplaron situaciones como ésta liberando de tasas a los contribuyentes que por casos análogos no podían cumplir con las imposiciones retributivas del Régimen Municipal. **POR TODO ELLO;** En uso de las atribuciones que le son propias **EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE LA CIUDAD DE SALTA DECRETA CON FUERZA DE ORDENANZA:** — Art. 1º: **CONDONESE** de toda deuda que mantenga a la fecha con esta Municipalidad el inmueble catastrado bajo el Nº 10554 de propiedad de los señores Juan García Rosa y otra, y a las deudas que en concepto de contribución de Actividades Varias pueda mantener hasta la fecha el negocio de propiedad de la señora Piedad Rosa Vda. de García, ubicado en calle Urquiza Nº 1705 de esta ciudad, y procedase a la anulación y descargo de las boletas pertinentes. — Atr. 2º: Exímese del pago de las tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de calles que pudieran corresponder a los señores Juan García Rosa y otra, por el inmueble, y mientras el titular mantenga la propiedad del mismo. — Art. 3º: Exímese del pago de las Tasas de Actividades Varias, al negocio de propiedad de la señora Piedad Rosa Vda. de García, ubicado en calle Urquiza Nº 1705 de esta ciudad y mientras la misma sea única titular del citado negocio. — Art. 4º: Dése traslado al Asesor Letrado Municipal del presente decreto y de los antecedentes contenidos en el expediente del rubro. — Art. 5º: En ausencia del Honorable Concejo Deliberante, elévese todo lo actuado a conocimiento del Superior Gobierno de la Provincia solicitando la ratificación del presente decreto con fuerza de ordenanza. — Art. 6º: Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Municipal y archívese. — Fdo.: Armando Isasmendi, Intendente Interino Municipalidad de la Ciudad de Salta. Fdo.: Mario Martín Pereyra, Cont. Públ. Nac., Secretario de Hacienda Municipalidad de la Ciudad de Salta".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 25 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2696

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9054/66

La Dirección General del Registro Civil me-

dante nota Nº 116-P-66 de fecha 24 de noviembre de 1966, solicita se autorice la suscripción mensual a los diarios locales "El Tribuno" y "El Intransigente", a partir del día 12 de diciembre ppdo.;

Por ello; atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2 y las razones expuestas por la repartición recurrente a fs. 3 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General del Registro Civil, a suscribirse mensualmente a los diarios locales "El Tribuno" y "El Intransigente", a partir del día 12 de diciembre de 1966.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 25 de enero de 1967

DECRETO Nº 2697

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5263/67

VISTA la nota Nº 19-M-21 de fecha 17 de enero del año en curso elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la oficina del Registro Civil de Cerrillos, departamento del mismo nombre, a la auxiliar de la citada oficina, señora MARIA ANGELICA ESNAL DE AGÜERO, a partir del día 8 de febrero del año en curso y mientras dure la licencia reglamentaria de la titular, señora Yone Ruth Diez Gómez de Saravia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 25 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2698

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5262/67

VISTA la nota Nº 17-M-21 de fecha 17 de enero del año en curso elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la oficina del Registro Civil de La Candelaria, departamento del mismo nombre, a la Autoridad Po-

lial de la citada localidad, a partir del día 1º de febrero del año en curso y mientras dure la licencia reglamentaria de la titular, señorita Juana Rosa Romano.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 25 de enero de 1967.

DECRETO 2699

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5242/67

VISTA la nota Nº 16-M-21 de fecha 17 de enero del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a la señorita MONICA LOPEZ CAMELO, L. C. Nº 5.755.481, en el cargo de Auxiliar, Categoría 31-03 (Personal Administrativo) de la Oficina de Registro Civil de El Tabacal (Dpto. Orán) y a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 25 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2700

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

VISTO, el decreto Nº 2141, de fecha 28 de diciembre de 1966,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el decreto Nº 2141 de fecha 28 de diciembre de 1966.

Art. 2º — Dispónese las siguientes conmutaciones de penas a los reclusos en establecimientos carcelarios dependientes de la Dirección General de Institutos Penales, que a continuación se detallan y en un todo de acuerdo a la facultad conferida por el artículo 129, inciso 3º de la Constitución Provincial:

ARE RAMON ROSA, un año.

ALAVILA MARIO NICOLAS: nueve meses y cuatro días.

BARROS PEDRO: un año.

BRANDAN MIGUEL BARTOLOME: dos años.

BURGOS JOSE ANTONIO: once meses y dos días.

BENTO LEON SERAPIO: tres años.

BAUTISTA NAVOR EUGENIO, un año, un mes y 25 días.

BRITOS JOSE ROBERTO: ocho meses.

CEDRON DAVID SEVERO: un año y cinco meses.

CASTILLO SIXTO SANTOS: un año y seis meses.

CUELLAR LAURO: dos años.

CLARO CARLOS o CONDORI JORGÉ: un año.

CAMPOS CLAUDIO o YUNYENT ENRIQUE: un año.

CABEZA CARLOS ALBERTO: un año.

CHANAMPA ENRIQUE LORENZO: cuatro meses y veintidós días.

CHANI SANTIAGO FRANCISCO: seis meses y seis días.

CASTELLI ALBERTO: seis meses.

CRUZ ROSARIO: un año.

CARDOZO NORBERTO FELIPE, un año y seis meses.

CHOCOBAR LEONARDO: seis meses.

CORBALAN ALEJANDRO: doce días.

CRUZ VILLA ANTONIO: seis meses.

DIAZ ROBUSTIANO: un año y seis meses.

DIEZ BENJAMIN: ocho meses y catorce días.

DIAZ RAMON: tres meses y veintidós días.

FERREYRA CIRILO: un año.

FRANCO AMESTICA ARGENIO DIEGO: cuatro meses y siete días.

FERREYRA LUCIANO: dos años.

FLORES FRANCISCO: once meses y cinco días.

FERNANDEZ PABLO GUILLERMO: un año.

FLORES RODOLFO: un año.

ERAZO PEDRO RAMON: once días.

FERNANDEZ JOSE EDUVIGES: un año.

FIGUEROA OSCAR BRUNO: un año.

GEREZ ARNALDO JUVENAL: un año.

GARCIA VALENCIA FERNANDO: seis meses y veintisiete días.

GUANUCO ROBERTO ANTONIO: un año, cuatro meses y dieciocho días.

GUANUCO FAUSTINO: un año y dos meses.

GARCIA JUAN CARLOS: ochó meses y once días.

GASPAR APOLINAR: seis meses y cuatro días.

GONZALEZ CARLOS ALBERTO: un año.

GONZALEZ JUAN JOSE: ocho meses.

GIMENEZ ROBERTO: seis meses y veintidós días.

GAETAN ABELARDO: tres meses y veintidós días.

HERMAN MANUEL MARTIN: un año.

HERNANDEZ JOSE LEONIDES: un año.

ILLESCA GREGORIO MANUEL: dos años.

JAIME ALBERTO: un mes y tres días.

LOPEZ MAXIMO ANTOLIN: un año.

LOPEZ CEFERINO IRENEO: un año.

LOPEZ JUAN ROJAS, un año y dos meses.

LOPEZ BARCO VICENTE: ocho meses.

JAIME CARLOS MARCELO: un año.

MIRANDA JUAN NESTOR: dos años.

MENDOZA ENRIQUE: un año.

MARTEL ANGEL: seis meses y veintitrés días.

MONTENEGRO CRISTIN: seis meses y tres días.

MIRANDA FLAVIO: seis meses y veintidós días.

MOYA WALTER HUGO: dos años.

MOYA WALFRIDO SERAFIN: dos años.



MIRANDA LUIS ERNESTO: cinco meses y seis días.

MANSILLA REYMUNDO: dos años.

MONTIEL CRECENCIO: cuatro meses y dos días.

LLANOS RAMOS GREGORIO: un mes y doce días.

NOCE PASCUAL HUGO: seis meses.

NAVARRO JOSE NEMESIO: tres meses y veinte días.

OLIVA RODOLFO ALBERTO: dos años y cuatro meses.

OLARTE ANTONIO WENCELAO: seis meses y cuatro días.

OTONDO SIMON: cuatro meses y veintisiete días.

PEREZ ALDO: un año.

PRIETO JORGE MANUEL: un año.

PEREYRA MARTIN: un año y once meses.

PALAVECINO CIRIACO LUCIO: veinte días.

PALAVECINO RAMON DONATO: nueve meses y veintidos días.

PONCE DE LEON JUAN ANTONIO: un mes y diecisiete días.

QUIPILDOR ANSELMO: un año.

QUISPE IGNACIO: un año y seis meses.

RAMIREZ MARTIN CIRIACO: un año.

RODRIGUEZ SANTIAGO MAYOR: un año.

RIOS TEJERINA SEGUNDO: un año, seis meses y doce días.

ROMERO RICARDO TELESFORO: cinco meses y tres días.

RAMOS MAMANI LUIS: seis meses y diecinueve días.

RODRIGUEZ ISABELINO: dos meses y veinticinco días.

PONCE ARRIETA ENRIQUE: tres meses y veintiséis días.

PINTO JOSE MANUEL: tres meses y veinticinco días.

SARAVIA TIMOTEO: dos años.

SARAVIA ANGEL CUSTODIO: un año.

SARAVIA DANIEL MARCELO: un año y diez meses.

SILVERO FAUSTINO: dos años.

SANTILLAN JESUS MARIA: un año, tres meses y veintiocho días.

SANTILLAN DERMIDIO: un año, cuatro meses y veinticuatro días.

SAAVEDRA JUAN ANGEL: veinticinco días.

SAAVEDRA JULIAN: un año, nueve meses y seis días.

TOLABA LEOPOLDO ENGENIO: tres meses y veinte días.

TOLEDO PORFIDIO: dos años.

VILLALBA FAUSTINO: nueve meses y veintidós días.

VICTORIANO CARMELO: seis meses y veinticinco días.

VAZQUEZ LORENZO: un año.

VERA FRANCISCO: un año, cinco meses y diecinueve días.

VIVEROS WALDO: nueve meses y catorce días.

VELEZ HERRERA HEBER, dos años.

VILLAGRAN JUSTO GERMAN: un año, un mes y cuatro días.

CASARES ANGELA: un año, un mes y tres días.

GERONIMO DE MARTINEZ TIMOTEA: dos años, siete meses y veintinueve días.

MANRIQUE ANDRES RAFAEL: de prisión perpetua a veinte años.

SANTA CRUZ DE NOGALES CARLOTA: de prisión perpetua a veinte años.

Art. 3º — Déjase establecido que las conmutaciones dispuestas por el artículo 2º del presente decreto, deben considerarse con vigencia a partir del día 28 de diciembre de 1966.

Art. 4º — Remítase copia autenticada del presente decreto a la Excm. Corte de Justicia de la Provincia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 25 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2701

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5182/67

VISTA la nota Nº 13-M-21 de fecha 13 de enero del año en curso elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la oficina del Registro Civil de El Tabacal, departamento de Orán, a la auxiliar de la misma, señora IRMA ESTHER ROJAS DE LUJAN, a partir del día 8 de febrero del año en curso y mientras dure la licencia reglamentaria de la titular señora Zoila Irma Montecina de Zamudio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 25 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2702

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 9456/66.

VISTOS los decretos ordenanzas Nº 755 de fecha 7 de diciembre de 1966 y Nº 54 de fecha 18 de enero de 1967, complementario del primero, elevados por la Municipalidad de la ciudad de Salta y atento lo solicitado por la citada Comuna a fs. 1 y 5 y a lo informado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 4 vta. de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase los decretos ordenanzas Nº 755 de fecha 7 de diciembre de 1966 y Nº 54 de fecha 18 de enero de 1967, ampliatorio del anterior, de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, que seguidamente se transcriben:

“Salta, 7 de diciembre de 1966. DECRETO

ORDENANZA Nº 755. VISTO, y, CONSIDERANDO que se han presentado diversos expedientes para el cobro de bonificaciones y facturas por provisión de elementos, todos correspondientes a ejercicios anteriores y que no fueron imputados en su oportunidad; y que en el presupuesto en vigencia no existe una partida para atender este tipo de erogaciones; y Que es de necesidad imperiosa crear dicha partida para el reconocimiento de las deudas que tiene el Municipio en calidad de lo expresado en el primer párrafo: POR ESTOS FUNDAMENTOS, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, DECRETA CON FUERZA DE ORDENANZA. — Artículo 1º: Créase la partida "DEUDA DE EJERCICIOS VENCIDOS NO IMPUTADA" por un monto total de \$ 300.000 m/n. (Trescientos mil pesos moneda nacional de c/l). — Art. 2º: El monto de esta partida será con cargo al Déficit de Presupuesto. — Art. 3º Elévese el presente Decreto -Ordenanza a conocimiento del Superior Gobierno de la Provincia solicitándole su ratificación con fuerza de Ordenanza. Fdo.: Mayor (R. E.) Ricardo J. Spangenberg, Intendente Municipal de la Ciudad de Salta. Fdo.: Mario Martín Pereyra, contador Público Nacional, Secretario de Hacienda, Municipalidad de Salta. Fdo.: Armando Isasmendi, Secretario de Gobierno, Municipalidad de Salta".

"SALTA, enero. 18 de 1967. SECRETARIA DE HACIENDA. DECRETO ORDENANZA Nº 54. VISTO la observación formulada por la Delegación del Tribunal de Cuentas de la Provincia al artículo 2º del Decreto Ordenanza Nº 755; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE, DECRETA CON FUERZA DE ORDENANZA. Art. 1º: MODIFICASE el artículo 2º del Decreto Ordenanza Nº 755 de fecha 7 de diciembre de 1966, el que queda redactado en el siguiente tenor: "Los gastos que demande el presente Decreto Ordenanza se tomarán de Rentas Generales, con imputación a la misma". — Art. 2º: Este Decreto Ordenanza formará un solo cuerpo con el arriba mencionado del cual es complementario. — Art. 3º: Elévese el presente al Superior Gobierno de la Provincia para su ratificación con fuerza de Ordenanza. — Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al REGISTRO MUNICIPAL y archívese. Fdo.: Mayor (R. E.) Ricardo J. Spangenberg, Intendente Municipal de la Ciudad de Salta. Fdo.: Mario Martín Pereyra, Cont. Públ. Nacional, Secretario de Hacienda Municipalidad de la Ciudad de Salta. Fdo.: Armando Isasmendi, Secretario de Gobierno, Municipalidad de Salta".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 25 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2703

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 9496/66.

VISTA la nota Nº 794 de fecha 27 de diciembre de 1966, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del día 19 de diciembre de 1966, al Agente Uniformado Categoría 25 - 06 Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (P.2279 - L.890) Dn. JUAN IRENEO EGUIAS, con revista en la Comisaría Seccional Primera, por "Abandono de Servicio".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 25 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2704

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5272/67.

VISTA la nota Nº 44 de fecha 17 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 15 de enero del año en curso, la renuncia presentada por el señor VICTOR CARLOS MAMANI, al cargo de Agente Uniformado Categoría 25 - 06 Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (P.2527 - L.1751), con revista en la Comisaría Seccional Quinta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 25 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2705

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5273/67.

VISTO lo informado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, en nota de fecha 11 de enero del año en curso, referente a llamadas a larga distancia, efectuadas desde teléfonos que no están autorizados para tales fines, ni incluidos en los decretos Nos. 2598-E/62, 4034-E/62 y similares que prevén las excepciones, y según detalle que se consigna en la nota

de referencia;

Por ello y atento lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación, a fs. 1 vta. de estos obrados,

### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las comunicaciones telefónicas, a larga distancia efectuadas durante el bimestre Noviembre-Diciembre/1966, desde los siguientes aparatos telefónicos:

Nº 11113 . . . . .	\$ 840.—
" 11401 . . . . .	" 12.600.—
" 12343 . . . . .	" 73.50
" 13743 . . . . .	" 2.341.50
" 14065 . . . . .	" 5.554.50
" 14091 . . . . .	" 3.930.50
" 14169 . . . . .	" 157.50
" 14845 . . . . .	" 52.50

TOTAL \$ 25.550.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 25 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2706

### Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5271/67.

VISTAS las notas Nos. 42 y 43 de fecha 17 de enero del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del día 2 de enero del año en curso, al Agente de Investigaciones Categoría 25-06 Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (P. 1187-L.1028) Dn. MARIO ARIOSTO FIGUEROA, con revista en la Sección Gabinete de Identificaciones, dependiente de la Dirección de Investigaciones, por "Abandono de Servicio".

Art. 2º — Déjase cesante a partir del día 5 de enero del año en curso, al Agente Uniformado Categoría 25-06 Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (P.2237-L.1843) Dn. ROBUSTIANO REGIS TRONCOSO, con revista en la Sub-Comisaría de Gral. E. Mosconi, por "Abandono de Servicio" y por encontrarse incurso en el Art. 1162, Inc. 9º del Reglamento General de Policía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 25 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2707

### Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5114/67.

La Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Facundo de Zuviría" de General Güemes, mediante nota de fecha 9 de enero del año en curso, comunica la donación de elementos a favor del establecimiento según detalle consignado en la nota de referencia; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia —Sección Patrimonial— a fs. 1 vta. de estos obrados y en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Capítulo V, Art. 51, Inc. d) de la Ley de Contabilidad vigente,

### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase en carácter de donación sin cargo, los elementos que seguidamente se detallan, con destino a la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Dr. Facundo de Zuviría" de General Güemes; debiendo los mismos ser incorporados al patrimonio del Estado:

1 Biblioteca; Colección de 17 mapas; 7 tomos de Contabilidad; Bandera de Ceremonia y accesorios; cofre para Bandera de Ceremonia; 1 biblioteca.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 25 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2708

### Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

Expediente Nº 46.338/67 (2).

VISTO que el Instituto de Endocrinología solicita la liquidación de \$ 200.000.— m/n. para atender el gasto ocasionado por el curso de Post-Graduados de la Universidad Nacional de Tucumán, que se dicta en el citado Instituto, y

Teniendo en cuenta que al excederse dicha partida, de los duodécimos que autoriza el Decreto Nº 2223/66 de prórroga del Presupuesto Gral. de Gastos, se hace necesario exceptuarla del Art. 3º del decreto mencionado;

Por ello,

### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase del artículo 3º del Decreto Nº 2223/66, a la partida individualizada en Capítulo 1, Item 2, Partida 1, Principal 1 "Becas" Parcial 4 para "Perfeccionamiento y Especialización", específica y determinada a ese solo fin y utilizable una sola vez por ejercicio.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros Secretarios de Estado en las Carteras de Economía, Finanzas y Obras Públicas, y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Osores Soler (h)

Cornejo Isasmendi

Salta, 25 de enero de 1967.

## DECRETO Nº 2709

**Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas**  
Expediente Nº 228/67.

VISTO este expediente en el que la Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública solicita ampliación de partidas dentro de su presupuesto Ejercicio 1965/1966, mediante la transferencia de fondos a tomarse del Crédito Global de Emergencia; atento a que dicho pedido se encuentra comprendido en las disposiciones del Artículo 2º de la Ley Nº 4072/65 modificatoria del artículo 13º del Decreto Ley Nº 30/62 y Ley de Presupuesto vigente Nº 4073/65, según informe de Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia**

## DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la transferencia de la suma de \$ 1.300.000.— m/n. (Un millón trescientos mil pesos moneda nacional), a tomarse del Anexo I, Crédito Global de Emergencia, para reforzar con dicho importe la siguiente partida del Anexo E, Inciso 6 Dirección de Asistencia Pública, Capítulo 1, Item 1, Partida 2 del Presupuesto Ejercicio 1965/1966, Orden de Disposición de Fondos Nº 82.

Principal 2 - Atención servicios  
sanitarios y Asistencia Pública \$ 1.300.000.—

Art. 2º — En mérito a lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 82 queda ampliada en la suma de \$ 1.300.000.— m/n. (Un millón trescientos mil pesos moneda nacional).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 25 de enero de 1967.

## DECRETO Nº 2711

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Atento a las necesidades de servicio,

**El Gobernador de la Provincia**

## DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adscripción a la Secretaría General de la Gobernación, del empleado, de la Cámara de Diputados de la Provincia, señor FRANCISCO CARDOZO, dispuesta por Decreto Nº 1398 de fecha 26 de octubre de 1966 y dispónese su adscripción a la Sección Locaciones del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 25 de enero de 1967.

## DECRETO Nº 2712

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5203/67.

VISTA la nota Nº 132 de fecha 11 de enero del año en curso elevada por la Comisión Provincial de Cultura, mediante la cual comunica que de conformidad a las instrucciones impartidas en nota Nº 728-I-18 de fecha 27 de diciembre ppdo. del Ministerio de Gobierno, J., I. Pública y del Trabajo y a las disposiciones contenidas en el Art. 2º del decreto Nº 6900/63, el señor Jorge Edmundo Macedo, adscripto y Secretario del organismo recurrente, presentó la solicitud de licencia reglamentaria del año 1966, la cual ha sido denegada mediante resolución interna Nº 2 de fecha 3 de enero de 1967, por razones de impostergables necesidades del trabajo;

Por ello y atento los fundamentos expuestos en la nota y resolución de referencia,

**El Gobernador de la Provincia**

## DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase de las disposiciones contenidas en el Art. 2º del decreto Nº 6900/63, la licencia anual reglamentaria del año 1966, que le corresponde usufructuar al Secretario de Comisiones de la Cámara de Senadores, señor JORGE EDMUNDO MACEDO, adscripto y designado Secretario de la Comisión Provincial de Cultura mediante decreto Nº 1417 de fecha 28 de octubre de 1966, disponiéndose la reserva de tal beneficio hasta tanto subsistan las impostergables necesidades del trabajo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 25 de enero de 1967.

## DECRETO Nº 2713

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

VISTO el Decreto Nº 338 de fecha 29 de julio de 1966,

**El Gobernador de la Provincia**

## DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 1º de Febrero de 1967, el Decreto Nº 333 de fecha 29 de Julio de 1966.

Art. 2º — Encárgase interinamente y a partir del día 1º de Febrero de 1967, la atención de la Secretaría Privada del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, a la empleada Categoría 20, Clase 03 Personal Administrativo de esta Secretaría de Estado, señorita AURORA MARTINEZ.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 25 de enero de 1967.

DECRETO N° 2714

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

VISTO el decreto N° 612/61 que reglamenta la Ley 3707/61 Estatuto del Docente Secundario Provincial; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo no se ha tenido en cuenta en forma integral las condiciones para el ingreso a la docencia,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° — Inclúyese en la última parte del punto I de los artículos 36 y 37 del Decreto reglamentario 612/61 lo siguiente: "Déjase establecido que no podrán ingresar en la docencia, en los distintos establecimientos comprendidos en la Ley 3707/61, que realicen concursos para la provisión de cátedras o cargos vacantes, los docentes de más de 50 años de edad".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 25 de enero de 1967.

DECRETO N° 2715

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

VISTO que en el próximo mes de Abril del año en curso, se realizará en esta ciudad el III Festival Latinoamericano del Folklore; y,

**CONSIDERANDO:**

Que es deber del Gobierno adherir a tan significativo acontecimiento por la trascendental importancia que el mismo reviste;

Que tal certamen artístico no sólo ha contribuido a exaltar y divulgar la más pura expresión del folklore, sino también que el mismo ha permitido a la incrementación del turismo a esta provincia;

Por todo ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° — Declárase la adhesión del Gobierno de la Provincia de Salta, al III Festival Latinoamericano del Folklore.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 25 de enero de 1967.

DECRETO N° 2716

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente N° 5293/67.

VISTA la nota N° 50 de fecha 18 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° — Acéptase a partir del día 19 de enero del año en curso, la renuncia presentada por el señor RODOLFO ALBERTO AGUIRRE KALAFATTICH, al cargo de Operador de 2ª, Categoría 23 - 02 Personal Técnico de Policía de la Provincia (P.26 - F.1938), con revista en la Dirección de Comunicaciones.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 25 de enero de 1967.

DECRETO N° 2717

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente N° 5231/67.

La Intervención de la Legislatura de la Provincia, por nota N° 65 de fecha 13 de enero del año en curso, comunica la ubicación dada en el palacio legislativo de las dependencias que detalla en la citada nota;

Por ello; atento lo solicitado en la nota de referencia,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° — Apruébase el funcionamiento en el palacio legislativo de las dependencias que seguidamente se detallan:

**De la Corte de Justicia:**

- Fiscalía Judicial
- Juzgado en lo Correccional N° 1
- Juzgado en lo Correccional N° 2
- Juzgado de Paz Letrado N° 4
- Juzgado de Instrucción, 2ª Nominación
- Juzgado en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación.

**Del Poder Ejecutivo:**

- Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles
- Fiscalía de Gobierno
- Ciudad de Invierno
- Junta de Calificación y Disciplina
- Comisión Provincial de Cultura.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 25 de enero de 1967.

DECRETO N° 2718

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente N° 9378/63.

VISTA la cláusula 7ª contenida en el convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia y la Municipalidad de la Ciudad de Salta, aprobado mediante Decreto Nº 1301 de fecha 13 de diciembre de 1963 y atento la denuncia del convenio celebrado entre las citadas partes a los 30 días de diciembre de 1966,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la denuncia del convenio celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Gobierno de la Provincia, corriente a fs. 13 del presente expediente, cuyo texto a continuación se transcribe:

“DENUNCIA DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA. — Entre el señor Intendente Municipal Mayor (R. E.) don RICARDO SPANGENBERG en representación de la Municipalidad de la ciudad de Salta y el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, Cnel. (R. E.) don MARIO ELISEO CABANILLAS en representación del Gobierno de la Provincia de Salta, que habiendo desaparecido los motivos y fundamentos por los cuales se dictó el decreto Nº 1301 de fecha 13 de diciembre de 1963 y encontrándose la Policía de la Provincia en condiciones de cumplir con sus tareas específicas las partes convienen lo siguiente: 1º De acuerdo con el artículo 7º del citado convenio se deja sin efecto el mismo, tomando a su cargo la Policía de la Provincia todas las facultades y funciones que se le dio a la Policía de Tránsito y Moralidad de la Municipalidad de la Capital. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis. — Fdo.: Mayor (R. E.) RICARDO J. SPANGENBERG, Intendente Municipal de la Ciudad de Salta — Fdo.: MARIO ELISEO CABANILLAS, Coronel R. E., Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo”.

Art. 2º — El presente decreto deberá ser re-frendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Cornejo Isasmendi

Salta, 25 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2719

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

VISTO las necesidades del servicio, pese a no existir sumario administrativo alguno incoado contra el Director del Archivo y Biblioteca Históricas, señor Miguel Angel Salom,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante al señor MI-

GUEL ANGEL SALOM, en el cargo de Director del Archivo y Biblioteca Históricas de la Provincia, dejando a salvo los derechos jubilatorios que pudieran corresponderle.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 25 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2720

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

VISTO la vacante existente,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Encomiéndase en forma interina el Despacho del Archivo y Biblioteca Históricas de la Provincia, al señor Secretario Bibliográfico del Departamento de Informaciones Parlamentarias, Bibliográficas y de Prensa del Poder Legislativo, profesor HUMBERTO JIMENEZ CARRIZO, M. I. Nº 3.909.175, D. M. 63, y sin perjuicio de las tareas que el mismo desempeña en el citado organismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 25 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2721

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5300/67.

VISTA la renuncia interpuesta,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor JOSE ABADIA, al cargo de Presidente de la Comisión Municipal de la localidad de El Jardín (Dpto. La Candelaria) a partir de la fecha del presente decreto, y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 25 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2722

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 9158/66.

La Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán mediante nota de fecha 22 de noviem-

bre ppdo. eleva para su aprobación las resoluciones Nos. 123 y 124 de fecha 18 de noviembre de 1966 y atento lo solicitado y lo informado a fs. 4 vta. por el Tribunal de Cuentas de la Provincia,

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las resoluciones Nos. 123 y 124 de fecha 18 de noviembre de 1966 de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, que seguidamente se transcriben:

“RESOLUCION Nº 123/66 — SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, noviembre 18/1966. VISTO: Lo solicitado por el Sr. Contratista del Servicio de Recolección Residuos, y CONSIDERANDO: lo establecido en el Artículo 6º del Contrato de locación del servicio, el cual corresponde reajustar en forma cuatrimestral, y Que se justifica el aumento solicitado en razón a los mayores costos de combustibles, lubricantes, repuestos, y en especial sueldos y jornales, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales RESUELVE: Art. 1º: Acordar un aumento del 20% (veinte por ciento) sobre la retribución mensual por Servicio de Recolección Residuos contratada al Sr. Juan Carlos Fernández de la Vega, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución, con retroactividad al mes de enero del cte. año. Art. 2º: El importe de \$ 54.000.— (Cincuenta y cuatro mil pesos m/n.) mensuales, resultante de este reconocimiento de mayores costos, deberá imputarse a: Anexo “C” Servicios Públicos - II - Otros Gastos. c) Servicios contratados - I.- Recolección Residuos. Art. 3º: Queda expresamente aclarado, que con el presente reconocimiento de mayores costos, quedan totalmente cancelados todos los importes que por cualquier índole reclame el Contratista por el primero y segundo cuatrimestre del corriente año. Art. 4º: Elévese al Ministerio de Gobierno, Justicia, I. P. y del Trabajo para su conocimiento y aprobación. Art. 5º: Pase a Secretaría de Hacienda y Secretaría de Obras y S. Públicos para su conocimiento y efectos. Comuníquese, insértese y archívese. Fdo.: Rubén Alfredo Cosso, Intendente Municipal — Fdo.: Gonzalo Campello, Secretario General”.

“RESOLUCION Nº 124/66. — SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN, noviembre 18/1966. VISTO: el reajuste por mayores costos, solicitado por el Contratista de los Servicios de Riego, y CONSIDERANDO: justo y equitativo dicho pedido dado los aumentos experimentados en los combustibles, lubricantes y en especial, sueldos y jornales, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades legales, RESUELVE: Art. 1º: Acordar un aumento del 20% (veinte por ciento) sobre la retribución mensual por Servicio de Riego, contratado al Sr. Juan Carlos Fernández de la Vega, de acuerdo a los considerandos de la presente resolución, con retroactividad al mes de enero del cte. año. Art. 2º: Queda expresamente aclarado, que con el presente reconocimiento de mayores costos, quedan totalmente cancelados todos los importes que por cualquier índole reclame el Con-

tratista hasta el 31-8-66. Art. 3º: El importe de \$ 32.000.— (Treinta y dos mil pesos moneda nacional) mensuales, resultante de este reconocimiento de mayores costos, deberá imputarse a: Anexo “C” - Servicios Públicos II - Otros Gastos. c) Servicios Contratados - I - Servicio de Riego. Art. 4º: Elévese al Ministerio de Gobierno, Justicia, I. Pública y del Trabajo para su conocimiento y aprobación. Art. 5º: Pase a Secretaría de Hacienda y Secretaría de Obras y S. Públicos para su conocimiento. Comuníquese, insértese y archívese. Fdo.: Rubén Alfredo Cosso, Intendente Municipal. — Fdo.: Gonzalo Campello, Secretario General”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 25 de enero de 1967.

#### DECRETO Nº 2723

#### Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8848/66.

La Municipalidad de la Ciudad de Salta mediante nota Nº 269 de fecha 9 de noviembre del año en curso eleva para su aprobación el decreto ordenanza Nº 645 de fecha 31 de octubre de 1966;

Por ello; atento lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado Municipal a fs. 4 vta. y por el Sr. Fiscal de Gobierno a fs. 6 de estos obrados,

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el decreto ordenanza Nº 645 de fecha 31 de octubre de 1966 de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, cuyo texto a continuación se transcribe:

“SALTA, 31 de octubre de 1966. — Secretaría de Obras Públicas — Decreto Ordenanza Nº 645. Expediente Nº 14118/66. — VISTO lo solicitado por la Dirección del Policlínico Regional de Salta “San Bernardo”, en el sentido de que se le conceda autorización para proceder a la apertura de calzada con el objeto de realizar una conexión de agua corriente para el citado Establecimiento; y CONSIDERANDO: Que en la misma solicitud peticiona el otorgamiento sin cargo del permiso respectivo, justificándose en la falta de partida presupuestaria; Que la ordenanza Nº 169/66, en su artículo 99º, establece la obligatoriedad del pago de “Reconstrucción de Calzada”, sin excepción, no obstante se trate de Reparticiones Provinciales o Nacionales; Que el monto a pagar (estimativamente de \$ 4.100.— m/n.) es mínimo si se relaciona con la importancia del servicio a proveerse; Por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, DECRETA CON FUERZA DE ORDENANZA: Art. 1º: Eximir a la Dirección del Policlínico Regional “San Bernardo” del pago de reconstrucción de calzada para establecer una conexión de agua frente

a dicho inmueble. Art. 2º: Por intermedio de la Secretaría de Obras Públicas se otorgará el permiso correspondiente para ser presentado a la Administración General de Aguas de Salta. Art. 3º: Elévase el presente decreto al Superior Gobierno de la Provincia solicitándole su ratificación con fuerza de ordenanza. Art. 4º: El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Obras Públicas y de Hacienda. Art. 5º: Comuníquese, etc. Fdo.: Mayor (R. E.) RICARDO SPANGENBERG. Fdo.: Arq. NESTOR SANTOS BOUZON. Fdo.: Cont. MARIO MARTIN PEREYRA”.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 25 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2724

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Con motivo del vencimiento de los acuerdos, para diversos Magistrados del Poder Judicial,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase a los siguientes Magistrados del Poder Judicial de la Provincia, a partir del día 27 de Enero de 1967:

Defensor Oficial Nº 2, Dra. Haydée Cáceres Cano (Distrito Judicial del Centro).

Defensor Oficial Nº 4, Dr. Raúl Bravo Herrera (Distrito Judicial del Centro).

Defensor Oficial de Pobres, Menores, Ausentes e Incapaces: Dra. Juana María Osadía de Sánchez (Distrito Judicial del Sud).

Art. 2º — Designase a partir de la fecha que tomen posesión de su cargo, a los siguientes Magistrados del Poder Judicial de la Provincia (Distrito Judicial del Centro):

Dr. Oscar Mardones, en el cargo de Defensor Oficial Nº 3, en reemplazo del Dr. Marcelo Sergio O'Connor, quien cesa en sus funciones, a partir del día 27-1-67.

Dr. Vicente Nicolás Arias, en el cargo de Defensor de Menores e Incapaces, en reemplazo de la Dra. Teresita del Jesús Chico Freijo, quien cesa en sus funciones, a partir del día 27-1-67.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 25 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2725

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5289/67.

VISTA la nota Nº 46 de fecha 18 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Poli-

cía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del día 4 de febrero de 1967, al Oficial Principal Categoría 19-06 Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L.342 - P.416) Dn. ANTONIO ALFREDO CARRIZO, con revista en la Comisaría Seccional Cuarta, por infracción al artículo 1162, incs. 6º y 8º del Reglamento General de Policía.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 25 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2726

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5325/67.

VISTA la nota Nº 57 de fecha 20 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase a partir del día 1º de febrero de 1967, al cargo de Agente de Investigaciones Categoría 25-06 Personal de Seguridad y Defensa (P.1187) a la actual Telefonista categoría 25-02 Personal Técnico de Policía de la Provincia (P. 62 - L. 437) Dña. GRACIELA DEIDAMIA MORCILLO, en vacante por cesantía de don Mario Ariosto Figueroa.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 25 de enero de 1962.

DECRETO Nº 2727

**Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5324/67.

VISTA la nota Nº 56 de fecha 20 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 3 de enero del año en curso, la suspensión preventiva aplicada en el ejercicio de sus funciones, al Agente de Investigaciones Categoría 25-06 Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L.412 - P.1141) Dn. RAUL CHOCOBAR, con revista en la Sección Robos



y Hurtos dependiente de la Dirección de Investigaciones, dispuesta mediante decreto Nº 2429 de fecha 12-1-67.

Art. 2º — Suspéndese a partir del día 3 de enero del año en curso, por el término de veinte (20) días sin perjuicio del servicio, al Agente de Investigaciones Categoría 25 -06 Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia (L.412 - P.1141) Dn. RAUL CHOCOBAR, con revista en la Sección Robos y Hurtos dependiente de la Dirección de Investigaciones, por infracción al artículo 1162, inc. 6º del Reglamento General de Policía, con la prevención de ser dejado cesante de inmediato, en caso de incurrir en una falta de cualquier naturaleza.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 25 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2728

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5316/67.

VISTA la nota Nº 53 de fecha 19 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada por Jefatura de Policía de la Provincia, a partir del día 18 de enero del año en curso, al Agente Uniformado Categoría 25 -06 Personal de Seguridad y Defensa (F.3291 - P.1798) Dn. JAVIER AYALA, con revista en Sección Gabinete de la Dirección de Investigaciones, en mérito a las razones invocadas en la resolución Nº 43 del 19-1-67, dictada por la citada repartición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 25 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2729

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5290/67.

VISTA la nota Nº 47 de fecha 18 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto a partir del día 3 de enero del año en curso, la suspensión preventiva aplicada en el ejercicio de sus fun-

ciones, al Cabo Categoría 23 -06 Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, (F.66 - P.927) Dn. ARCENIO GUTIERREZ, con revista en el Cuerpo de Bomberos, dispuesta mediante decreto Nº 2428 de fecha 12-1-67.

Art. 2º — Déjase cesante con prohibición de reingreso, a partir del día 3 de enero del año en curso, al Cabo Categoría 23 -06 Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, (F.66 - P.927) Dn. ARCENIO GUTIERREZ, con revista en el Cuerpo de Bomberos, por infracción al artículo 1162, inc. 6º del Reglamento General de Policía, en concordancia con el Art. 54 apartado f) punto II del Decreto Ley Nº 203/56 Estatuto de Policía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 25 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2730

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 5292/67.

VISTA la nota Nº 49 de fecha 18 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 15 de enero del año en curso, la renuncia presentada por el señor VICTORINO CABANA, al cargo de Agente Uniformado Categoría 25 -06 Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, (P.1808 - L.110), con revista en el Destacamento "Cortaderas".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 25 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2731

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 9366/66.

Por las presentes actuaciones la Dra. Juana María Osadcia de Sánchez, Defensora de Pobres, Menores, Ausentes e Incapaces del Distrito Judicial del Sud —Metán—, solicita el reconocimiento y liquidación de los servicios desempeñados interinamente como Fiscal en lo Civil, Comercial del Sud —Metán—, solicita el reconocimiento del Sud, desde el 7 al 20 de setiembre de 1965 y desde el 5 de agosto hasta el 26 de setiembre de 1966, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de la recurrente resulta procedente, toda vez que a las fechas indicadas pre-

cedentemente se contaba con la vacante presupuestaria;

Por ello, atento a la certificación expedida por la Secretaría de la Excma. Corte de Justicia, corriente a fs. 2 y a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3 de estos obrados,

### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese los servicios desempeñados interinamente en cargo vacante por la Dra. JUANA MARIA OSADCIA DE SANCHEZ, Defensora de Pobres, Menores, Ausentes e Incapaces del Distrito Judicial del Sud, como Fiscal en lo Civil, Comercial, Penal y del Trabajo en el Distrito Judicial del Sud, en los lapsos comprendidos del 7 hasta el 20 de setiembre de 1965 inclusive y desde el 5 de agosto hasta el 26 de setiembre de 1966, inclusive, con el 50% de los haberes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 25 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2732

### Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5291/67.

VISTA la nota Nº 48 de fecha 18 de enero del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase en carácter de ascenso, a partir del día 1º de febrero de 1967, al cargo de Operador de 3ª Categoría 24-02 Personal Técnico (P.29), al actual Agente Uniformado Categoría 25-06 Personal de Seguridad y Defensa de Policía de la Provincia, Dn. LUIS ANTONIO CARDOZO (P.2455-L.1799), en vacante por renuncia de don Pastor Rioja Molina.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 25 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2733

### Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5323/67.

VISTA la nota Nº 20-M-21 de fecha 20 de enero del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro Civil y atento lo solicitado en la misma,

### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Oficina de Registro Civil de Orán (Dpto. del mismo nombre), a la Auxiliar de la misma, señora EFIGENIA CELIA SEGOVIA DE VILLAGRA a partir del día 27 de enero del año en curso y mientras dure la licencia reglamentaria concedida a su titular, señorita Fanny del Milagro Acosta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 25 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2734

### Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 5327/67.

VISTA la nota de fecha 23 de enero del año en curso elevada por el señor Intendente Municipal de Cafayate, mediante la cual solicita licencia por razones de salud a partir del 23 de enero del corriente año;

Por ello, y atento los motivos expuestos y a lo previsto en el Art. 28 Capítulo V de la Ley Nº 1349 de Organización y Funcionamiento de las Municipalidades,

### El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese licencia por enfermedad, hasta tanto pueda reintegrarse a sus funciones, al señor Intendente Municipal de Cafayate, don PEDRO HUMBERTO TERUEL, a partir del día 23 de enero del año en curso.

Art. 2º — Encárgase interinamente la Municipalidad de Cafayate, al señor Comisario Municipal, don JOSE BENCI, quien queda autorizado para suscribir el trámite de rutina que se realice en la citada Comuna, mientras dure la ausencia de su titular, señor Pedro Humberto Teruel.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 25 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2735

### Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 9248/66.

VISTO el decreto Nº 2074 de fecha 19 de diciembre de 1966, mediante el cual se reconocen los servicios prestados por la señora Ramona Maita de Chocobar, como Encargada de 2ª Categoría de la Oficina del Registro Civil de La Silleta, departamento de Rosario de Lerma, desde el 1º al 4 de octubre inclusive del año 1966 y atento lo solicitado por Contaduría General de la Provincia a fs. 6 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliarse los términos del decreto N° 2074 de fecha 19 de diciembre de 1966, mediante el cual se reconocen los servicios prestados por la Sra. Ramona Maita de Chocobar, como Encargada de 2ª de la Oficina del Registro Civil de La Silleta, departamento de Rosario de Lerma, dejándose establecido que el citado cargo corresponde a la categoría 30 clase 03.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Salta, 25 de enero de 1967.

DECRETO N° 2736.

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente N° 1484/66.

Por las presentes actuaciones el Club 20 de Febrero adjunta para su cancelación factura corriente a fs. 3/4 por \$ 1.828.— m/n., por una comida para tres personas ofrecida por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo al señor General Martínez Zuviría, el día 12 de noviembre de 1966, y

**CONSIDERANDO:**

Que no se dictó el decreto correspondiente a huésped oficial del Gobierno de la Provincia a favor del funcionario nombrado precedentemente;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 7 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto por la suma de \$ 1.828.— m/n. (Un mil ochocientos veintiocho pesos moneda nacional) a favor del Club 20 de Febrero, por una comida para tres personas, ofrecida por S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo al señor Gral. Martínez Zuviría.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General la suma de \$ 1.828.— m/n. (Un mil ochocientos veintiocho pesos moneda nacional) a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que este a su vez liquide dicho importe a favor del Club 20 de Febrero, por el concepto precedentemente expresado, con cargo de rendir cuenta e imputación al Anexo B, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 6, Parcial 1 "Gastos de cortesía y homenaje". Orden de Disposición de Fondos N° 12 del presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cabanillas

Cornejo Isasmendi

Salta, 25 de enero de 1967.

DECRETO N° 2737

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expediente N° 4827/66-C (N° 3154/66, 1347/57, 2334/52, 2985/52 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que la señorita María Celia Cornejo, solicita reajuste de su jubilación en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo informado por la Sección Cómputos a fojas 46 y 47, se comprueba que la recurrente tiene prestados servicios en la Administración Provincial calculados al 1º de diciembre de 1952, a los que sumados los reconocidos y declarados computables por las Cajas Nacionales de Previsión para el Personal del Estado y para Trabajadores Independientes hasta la fecha de cesación en el orden nacional (30 de noviembre de 1946) y descontado por servicios simultáneos, totaliza una antigüedad de 30 años, 7 meses y 19 días y una edad a esa fecha de 55 años, 6 meses y 10 días, lo cual le da derecho a reajustar su jubilación por retiro voluntario, en ordinaria;

Por ello, atento a lo establecido por el Art. 28º del Decreto Ley 77/56, Ley 3338, Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 53,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 70-I de fecha 18 de enero de 1967, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que convierte en ordinaria la jubilación por retiro voluntario que venía gozando la señorita MARIA CELIA CORNEJO, Lib. Cív. N° 9.464.406, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes, con un haber jubilatorio mensual de \$ 10.637.— m/n. (Diez mil seiscientos treinta y siete pesos m/n.), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios (1º de diciembre de 1964) el que debe reajustarse en la suma de \$ 12.333.— m/n. (Doce mil trescientos treinta y tres pesos m/n.) a partir del 1º de marzo de 1965 y en la suma de \$ 15.416.— m/n. (Quince mil cuatrocientos dieciséis pesos moneda nacional), a partir del 1º de noviembre de 1965.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi (Int.)

Salta, 25 de enero de 1967.

**DECRETO N° 2738**

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**  
Expediente N° 47.083/67.

VISTO que por Decreto N° 1043 del 29 de setiembre de 1966 se acepta la renuncia presentada por el doctor Carlos Federico Juncosa en la categoría 6 —Asesor Técnico— Personal Administrativo del Ministerio del rubro, a partir de la fecha en que deje de prestar servicios; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1776/66 se reconocen los servicios prestados por el doctor Eduardo Arias en la misma categoría en el lapso comprendido entre el 7 y el 28 de setiembre del año ppdo.,

Atento a lo manifestado por el Departamento de Personal y Sueldos del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° — Déjase establecido que la aceptación de la renuncia presentada por el doctor CARLOS FEDERICO JUNCOSA, que fuera dispuesta mediante decreto N° 1043 de fecha 29 de setiembre del año pasado, es a partir del 7 de setiembre de 1966.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

**Cornejo Isasmendi (Int.)**

Salta, 25 de enero de 1967.

**DECRETO N° 2739**

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expediente N° 4853/67-P (N° 3200/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que la señora Angela Mentesana de Perea, solicita beneficio de pensión en su carácter de viuda del afiliado fallecido Dn. Eusebio Perea; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al informe de Sección Cómputos, se comprueba que el extinto a la fecha de su fallecimiento, 15 de agosto de 1966, contaba con una antigüedad en la Administración Provincial, que le daba derecho a obtener el beneficio de una jubilación por incapacidad, que establece el Art. 31 inc. a) del Decreto Ley 77/56, por lo que es procedente el beneficio solicitado;

Que de acuerdo a testimonios agregados en las presentes actuaciones, se prueba el fallecimiento del causante como así también el vínculo invocado por la peticionante;

Por ello, atento a lo dispuesto por el Art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, Ley 3372, Ley 3649, y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 65-I de fecha 18 de enero del año en curso, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuer-

da a la señora ANGELA MENTESANA DE PEREA, L. C. N° 9.464.107, el beneficio de pensión, en su carácter de cónyuge superviviente del afiliado fallecido don Eusebio Perea, con un haber de pensión mensual de \$ 7.438.— m/n. (Siete mil cuatrocientos treinta y ocho pesos m/n.), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

**Cornejo Isasmendi (Int.)**

Salta, 25 de enero de 1967.

**DECRETO N° 2740**

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Expediente N° 4854/67-G (N° 3635/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO que la Sra. Bethsabé Hevelia Mogrovejo de González, solicita computación de sus servicios prestados en la Administración Pública Provincial, a fin de computarlos en el beneficio jubilatorio solicitado ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, donde gestiona beneficio de jubilación; y

Atento a lo informado por Sección Cómputos, a lo dispuesto por el Decreto Ley 77/56, Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes la Resolución N° 67-I de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 18 de enero de 1967, mediante la cual se declara computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), 2 (dos) años, 10 (diez) meses y dos (2) días de servicios prestados por la Sra. BETHSABE HEVELIA MOGROVEJO DE GONZALEZ, L. C. número 0.182.735, en el Consejo General de Educación de la Provincia, a fin de que los acredite ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, donde gestiona beneficio de jubilación.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

**Cornejo Isasmendi (Int.)**

Salta, 25 de enero de 1967.

**DECRETO N° 2741**

**Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública**

Exptes. Nos. 46.994/66 y 47.026/66

VISTO que la señorita María Elena Cortez que se desempeña como Economa en el Departamento de Lucha Antituberculosa, ha solicitado

licencia extraordinaria por el término de seis meses, sin goce de sueldo; y

Siendo imprescindible designar un personal que cumpla esas funciones mientras dure la ausencia de la titular,

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Designase, con carácter interino, a partir del día 14 de diciembre de 1966, al siguiente personal administrativo del Departamento de Lucha Antituberculosa, en las categorías que en cada caso se especifican y con retención de los cargos de los cuales son titulares:

Srta. GRACIELA GOMEZ, en la categoría 18, en reemplazo de la señorita María Elena Cortez, en uso de licencia sin goce de sueldo, con retención de la categoría 25.

Sra. MATILDE TAPIA DE YUTROVICH, en la categoría 25, en reemplazo de la señorita Graciela Gómez, con retención de la categoría 26;

Señorita ANA ELIZABETH GUZMAN, en la categoría 26, en reemplazo de la señora Matilde Tapia de Yutrovich, con retención de la categoría 27.

Señor ORLANDO FLORENCIO SIVILA, en la categoría 27, en reemplazo de la señorita Ana E. Guzmán; con retención de la categoría 28.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se imputará al Anexo E, Inciso 3, Capítulo 1, Item 1, Partida 1, Principal 1, Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi (Int.)

Salta, 25 de enero de 1967.

#### DECRETO Nº 2742

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública  
Expte. Nº 4806/66-R (Nº 2041/66 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto este expediente en el cual el señor FORTUNATO CRUZ RODAS —Categoría 24 de la Cárcel Penitenciaria— solicita beneficio jubilatorio; y,

#### CONSIDERANDO:

Que según informes de Sección Cómputos de fs. 12 y 13; se comprueba que el mismo cuenta con servicios en la Administración Provincial, calculados al 31 de octubre de 1966 y practicada la compensación por excedente de edad y falta de servicios totaliza una antigüedad de 30 años y una edad de 60 años, 8 meses y 24 días, lo cual le dá derecho a obtener el beneficio de una jubilación ordinaria;

Por ello, atento a lo dispuesto por el artículo 28 del Decreto Ley 77/56, Ley 3372 y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 78-I de fecha 19 de enero de

1967, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria al señor FORTUNATO CRUZ RODAS —L. E. Nº 3.887.637— Categoría 24 de la Cárcel Penitenciaria con un haber jubilatorio mensual de \$ 15.181 m/n. (Quince mil ciento ochenta y un pesos moneda nacional) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi (Int.)

Salta, 25 de enero de 1967.

#### DECRETO Nº 2743

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública  
Expediente Nº 47.023/66

Visto el reconocimiento de servicios solicitado por el Departamento de Maternidad e Infancia a favor del doctor ANDRES ESTRADA, quien reemplazó a la doctora PIA A. ABRAN DE CORRADO RONCAGLIA, Médico de Guardia de Niños, quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad; y

Atento al informe producido por Dirección de Administración del Ministerio del rubro y lo manifestado por Subsecretaría de Salud Pública,

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Reconócense los servicios prestados por el doctor ANDRES ESTRADA, en la Categoría 12 (Médico de Guardia) Personal Asistencial del Departamento de Maternidad e Infancia, en el período comprendido entre el 6 de noviembre y el 5 de diciembre inclusive del año 1966, en reemplazo de la doctora Pía A. Abran de Corrado Roncaglia en uso de licencia por enfermedad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se afectuará en su oportunidad a las partidas correspondientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi (Int.)

Salta, 25 de enero de 1967.

#### DECRETO Nº 2744

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 3031/65

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia ha recibido definitivamente la obra Nº 280 "ampliación Escuela Nacional Nº 160 en la localidad de Mojotoro, Dpto. La Caldera", en fecha 23 de noviembre de 1966, a cargo de la empresa constructora TOLABA Y CAMPOS, según acta labrada al efecto,

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la recepción defini-

tiva de la obra Nº 280: "Ampliación Escuela Nacional Nº 160 en la localidad de Mojotoro, Dpto. La Caldera", a cargo de la empresa constructora TOLABA Y CAMPOS, efectuada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia en fecha 23 de noviembre de 1966, según acta labrada al efecto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 25 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2745

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 1203/65

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia ha recibido definitivamente los edificios de las Escuelas Nacionales números 160 y 332, integrantes de la obra Nº 127 "Construcción Escuelas Nacionales Nº 61, 160 y 332 de 2 aulas en La Calderilla, Mojotoro y Gallinato, Dpto. de La Caldera, en fecha 23 de noviembre de 1966, a cargo de la empresa contratista Tolaba y Campos, según acta labrada al efecto,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la recepción definitiva de los edificios de las Escuelas Nacionales números 160 y 332, integrantes de la obra Nº 127 "Construcción Escuelas Nacionales números 61, 160 y 332 de 2 aulas en La Calderilla, Mojotoro y Gallinato, Dpto. de La Caldera", a cargo de la empresa contratista TOLABA Y CAMPOS, efectuada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia en fecha 23 de noviembre de 1966, según acta labrada al efecto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 25 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2746

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 3048/65

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia ha recibido provisionalmente la obra "Ampliación Escuela Nacional Nº 389 - Salta", en fecha 5 de diciembre de 1966, a cargo de la empresa constructora VICTORIO LACONI - CONSTRUCCIONES, según acta labrada al efecto,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la recepción provisional de la obra: "Ampliación Escuela Nacional Nº 389 - Salta", a cargo de la empresa constructora VICTORIO LACONI - CONSTRUCCIO-

NES, efectuada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia en fecha 5 de diciembre de 1966, según acta labrada al efecto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 25 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2747

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 3030/65

VISTO la Orden de Servicio Nº 1, emitida por Dirección de Viviendas y Arquitectura, por la cantidad de \$ 419.915 m/n. para la realización de trabajos adicionales en la obra Nº 279 "ampliación Escuela Nacional Nº 100 de dos aulas a 8 en Cachi Adentro", a cargo de la empresa contratista BRIO S. A.;

Que los trabajos adicionales dispuestos consisten en la construcción de un cerco de piedra para frente, un cerco de cinco hilos perimetrales y la ampliación de la cámara séptica cuya capacidad prevista resulta insuficiente;

"Que la falta de previsión de estos trabajos en el proyecto originario constituye una omisión de la cual no es responsable el actual Director de la repartición, según aclara el mismo en resolución Nº 789, del 30 de diciembre de 1966, por cuanto su preparación y licitación pública se produjo con anterioridad a la fecha en que asumió sus actuales funciones", "pero que en atención a la necesidad que representan tales trabajos, estima procedente la referida Orden de Servicio", que se encuentra en las previsiones del inc. e) art. 41 de la Ley de Obras Públicas vigente;

Atento a lo expresado en resolución Nº 789/66 de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Orden de Servicio Nº 1, emitida por la cantidad de \$ 419.915 m/n. para trabajos adicionales a realizar en la obra Nº 279 "Ampliación Escuela Nacional Nº 100 de 2 aulas a 8 en Cachi Adentro", a cargo de la empresa contratista BRIO S. A.

Art. 2º — El gasto se imputará al Capítulo I, Título 2, Subtítulo A, Rubro Funcional I, Parcial 29, Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central. Ejercicio 1965/66.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 25 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2748

Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas  
Expediente Nº. 185/67.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia ha recibido definitivamente la obra "Construcción de 44 viviendas en Metán", en fecha 14 de diciembre de 1966, a cargo de la empresa De Monte, Venturini y Andreussi, según acta labrada al efecto.

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la recepción definitiva de la obra "Construcción de 44 viviendas en Metán", a cargo de la empresa DE MONTE, VENTURINI Y ANDREUSSI, efectuada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia en fecha 14 de diciembre de 1966, según acta labrada al efecto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 25 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2749

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 2987/65

VISTO la Orden de Servicio Nº 3, emitida por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, disponiendo la realización de trabajos adicionales en la obra Nº 263 "Ampliación Escuela Francisco de Gurruchaga - Rosario de Lerma", a cargo del contratista Lorenzo Ianniello;

Que los trabajos adicionales ordenados comprenden la ejecución de desagües pluviales no previstos en el legajo técnico licitado, los que resultan indispensables en razón de que el desagüe existente volcaba sus aguas en patio del establecimiento ahora afectado por la nueva construcción. Asimismo se dispone la colocación de revestimientos de vícri en los grupos sanitarios ya existentes conforme a lo solicitado por la Dirección del establecimiento y señor Presidente del Consejo General de Educación;

Que, el valor de dichos trabajos representa una incidencia del 6,28% del monto contractual; que se encuadra en las previsiones del inc. e) del art. 41 del Decreto Ley Nº 76 de Obras Públicas vigente;

Atento a lo expresado en resolución Nº 788/66 por Dirección de Viviendas y Arquitectura.

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Orden de Servicio Nº 3, emitida por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por un importe de \$ 237.223.50 m/n. ordenando la realización de los trabajos adicionales enunciados precedentemente, en la obra Nº 263 "Ampliación Escuela Francisco de Gurruchaga - Rosario de Lerma", a cargo del contratista LORENZO IANNIELLO.

Art. 2º — La erogación se imputará al Capítulo I, Título 2, Subtítulo A, Rubro Funcional I, Parcial 9, Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central. Ejercicio 1965/66.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 25 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2750

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expte. Nº 543/66.

VISTO la Orden de Servicio Nº 2, emitida por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, disponiendo la realización de trabajos adicionales en la obra "Ampliación Contaduría General de la Provincia - Salta", consistentes en la provisión y colocación de una canaleta de zinc para desagües, a cargo de la Empresa Contratista Ing. Vicente Moncho;

Atento a lo solicitado por la repartición actuante mediante resolución Nº 786 de fecha 30 de diciembre de 1966,

### El Gobernador de la Provincia

#### DECRETA:

Artículo 1º — Aprobar la Orden de Servicio Nº 2, emitida por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por un importe de m\$.n. 7.727.70 (Siete mil setecientos veintisiete pesos con 70/100 moneda nacional), ordenando la realización de los trabajos adicionales enunciados precedentemente, en la obra "Ampliación Contaduría General de la Provincia - Salta", a cargo de la Empresa Contratista Ing. VICENTE MONCHO.

Art. 2º — Este gasto se imputará al Capítulo III, Título 10, Subtítulo E, Rubro Funcional VI, Parcial 1, Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central. Ejercicio 1965/66.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 25 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2751

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 209/67

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita se le liquide la cantidad de \$ 6.273 m/n. para reintegrársela a los señores Sabas Lamas y Eduardo Pajón, en la forma y proporción que a cada uno corresponda, en concepto de pago de diferencia de jornales, salario familiar y sueldo anual complementario 1965/66, que por no haberlos percibido en su oportunidad fue devuelto y contabilizado por Contaduría General en la cuenta "Valores a Devolver por el Tesoro-Sueldos y Varios Devueltos". Nota de Ingreso Nº 11104/B/1966;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA la suma total de \$ 6.273 mn. (Seis mil doscientos setenta y tres pesos moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, abone al señor Sabas Lamas \$ 3.306 m/n. (Tres mil trescientos seis pesos moneda nacional) y al señor Eduardo Pajón \$ 2.967 (Dos mil novecientos sesenta y siete pesos moneda nacional), por el concepto arriba mencionado; con imputación a Valores a Devolver por el Tesoro - Sueldos y Varios Devueltos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

**Cornejo Isasmendi**

Salta, 25 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2752

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 184/67

VISTO la renuncia que hace el señor José Mateo Rosales al préstamo de \$ 300.00 m/n. que le fue acordado por decreto Nº 7455/65, para la construcción de la vivienda familiar,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia que hace el señor JOSE MATEO ROSALES al préstamo por la suma de \$ 300.000 m/n. (Trescientos mil pesos moneda nacional) que le fuera acordado mediante decreto Nº 7455/1965, para la construcción de su vivienda.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

**Cornejo Isasmendi**

Salta, 25 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2753

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 211/67.

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita se le liquide la cantidad de \$ 3.421 m/n., para reintegrársela al señor Domingo Guanica, en concepto de sueldo anual complementario por el año 1965, que por no haberlo percibido en su oportunidad fue devuelto y contabilizado por Contaduría General en la cuenta "Valores a Devolver por el Tesoro, Sueldos y Varios Devueltos". Nota de Ingreso Nº 11104-B-1966;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría

General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA la suma de \$ 3.421 m/n. (Tres mil cuatrocientos veintiún pesos moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, la abone al señor Domingo Guanica en concepto de reintegro del sueldo anual complementario correspondiente al año 1965; debiéndose imputar esta erogación a VALORES A DEVOLVER POR EL TESORO - SUELDOS Y VARIOS DEVUeltos".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

**Cornejo Isasmendi**

Salta, 25 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2754

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 243/67

VISTO los contratos de mano de obra suscriptos por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia con los señores Gabriel Edmundo Arias y Juan de Dios Almazán, por la cantidad de m\$. 29.640 y \$ 116.100 m/n. respectivamente, para trabajos de albañilería en la obra Nº 357 "Refeción Hogar San Cayetano, Vaqueros, Departamento La Caldera";

Atento a lo solicitado por la aludida repartición,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase los contratos de mano de obra suscriptos por DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA con los señores Gabriel Edmundo Arias y Juan de Dios Almazán, para la ejecución de los trabajos de albañilería que se consignan y por los importes que seguidamente se detallan: **Obra Nº 357 "Refeción Hogar San Cayetano - Vaqueros - Dpto. La Caldera"**

Contratista: ARIAS Gabriel Eduardo; Descripción obra: Levantamiento de cubierta de tejas coloniales s/losa cerámica en pabellones dormitorios, inol. limpieza total de techos y tejas, y amontonamiento de tejas y escombros, monto contrato \$ 29.640.

Contratista: ALMAZAN Juan de Dios; En sección pabellones dormitorios: ejec. de techos de chapas de zinc s/losa cerámica y tirantería de madera, incl. colocación tirant. y clavado chapas. Ejec. de carga de manpostería lad. comunes. Ejec. botagua incl. colóc. metal desplegado y revoque, monto contrato \$ 116.100.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Capítulo I, Título 1, Subtítulo D, Rubro Funcional I, Parcial 4, Plan de Obras Públicas atendido con Recursos Propios de la Administración Central. Ejercicio, 1965/1966.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

**Cornejo Isasmendi**



Salta, 25 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2755

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 183/67

VISTO que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación copia de la resolución Nº 794 de fecha 30 de diciembre de 1966, por la que dispone el descuento de haberes a personal de la misma por inasistencia y faltas de puntualidad registradas durante el mes de diciembre ppdo;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 794 de fecha 30 de diciembre de 1966, dictada por DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, por la que dispone el descuento de haberes a personal de esta repartición, por inasistencias y faltas de puntualidad registradas durante el mes de diciembre ppdo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**D'ANDREA**  
**Cornejo Isasmendi**

Salta, 25 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2756

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 248/67

VISTO lo solicitado por la Dirección General de Inmuebles,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que la adjudicación de la parcela 23, manzana 30, catastro 5315 del Pueblo de Hipólito Irigoyen, Departamento de Orán, dispuesta mediante decreto Nº 10.099/65, lo es a favor de CORNELIA MARTINEZ, L. C. Nº 3.808.933 y nó como se consignara en el mismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**D'ANDREA**  
**Cornejo Isasmendi**

Salta, 25 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2757

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 11/1967

VISTO lo solicitado por la Dirección General de Inmuebles;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el Decreto Nº 10320/51, dejándose establecido que la adjudicación de la parcela 15, catastro Nº 5135, ubicado en la Sección H de Villa Saavedra, Departamento San Martín lo es a nombre de don LUCIANO MARTIN CRUZ, L. E. Nº 3.921.933 y nó Luciano Martínez Cruz, como se consignara en el mismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**D'ANDREA****Cornejo Isasmendi**

Salta, 25 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2758

**Ministerio de Economía, F. y Obras Públicas**  
Expediente Nº 249/67.

VISTO la donación efectuada a favor del Gobierno de la Provincia por el señor Sebastián Canu, de superficies de terrenos de su propiedad, parcela 16, sección C, catastro Nº 779, ubicada en la ciudad de Metán, para ser destinados a calles, conforme al plano aprobado por la Dirección General de Inmuebles y registrado bajo el Nº 695;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la donación efectuada por el señor SEBASTIAN CANU a favor del Gobierno de la Provincia de superficie de terrenos de 192 metros cuadrados, ubicados en la parcela 16, sección C, catastro Nº 779 de la Ciudad de Metán, con destino a calles.

Art. 2º — Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles y posteriormente cúrsense las presentes actuaciones a Escribanía de Gobierno, para que se proceda a confeccionar la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**D'ANDREA****Cornejo Isasmendi**

Salta, 25 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2759

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 250/1967

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, solicita aprobación del Acta de Convenio suscripto con la Municipalidad de Las Lajitas la que cede a dicha Dirección una habitación en su local municipal con destino a la instalación y funcionamiento del Destacamento Forestal en esa localidad;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Acta de Convenio suscripto entre la DIRECCION DE BOSQUES Y FOMENTO AGROPECUARIO y la MUNICIPALIDAD DE LAS LAJITAS, en la que cede a favor de dicha Dirección una habitación en su local municipal, con destino a la instalación y funcionamiento del Destacamento Forestal en esa localidad, cuyo texto es el siguiente:

“Entre la DIRECCION DE BOSQUES Y FOMENTO AGROPECUARIO, representada por el Director, Perito Agrónomo UBALDO ALBERTO FERRARIS, por una parte, y por la otra la MUNICIPALIDAD de la localidad de LAS LAJITAS, representada por el Inten-

dente don CARLOS ROSSI, se formula el siguiente Convenio:

"La Municipalidad de la localidad de Las Lajitas, cede en comodato a la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario una habitación ubicada en el local Municipal.

"La Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario acepta tal comodato a los efectos de las instalaciones del Destacamento Forestal Las Lajitas y con ese exclusivo destino, correspondiéndole colocar al mismo el mobiliario necesario.

"La Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario se compromete a mantener en buen estado de uso el local cedido por la presente, haciéndose cargo de la conservación periódica del mismo.

"La duración del presente Convenio será determinada de común acuerdo de las partes y conforme a las necesidades de servicio, en cuyo caso se fijará un tiempo prudencial para la desocupación del referido local.

"De conformidad y "ad-referendum" del Poder Ejecutivo, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la localidad de Las Lajitas a los treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. Fdo.: CARLOS D. ROSSI, Indente Municipal. Pto. Agr. UBALDO ALBERTO FERRARIS, Director de Bosques y Fomento Agropecuario".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA  
Cornejo Isasmendi

Salta, 26 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2760

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 210/1967.

VISTO este expediente en el que la MUNICIPALIDAD DE JOAQUIN V. GONZALEZ solicita un anticipo de \$ 400.000 m/n. a cuenta de participaciones para poder financiar la compra de un tractor para el servicio de recolección de basuras y otros; y,  
CONSIDERANDO:

Que según informe de Contaduría General de la Provincia a fs. 4 la mencionada comuna cuenta con un saldo acreedor de \$ 356.689,85 m/n. al 30 de noviembre del año próximo pasado por concepto de participaciones;

Por ello y contemplando las posibilidades del Tesoro,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la MUNICIPALIDAD DE JOAQUIN V. GONZALEZ, la suma de \$ 356.690 m/n. (Trescientos cincuenta y seis mil seiscientos noventa pesos moneda nacional), en concepto del saldo acreedor que al 30/11/1966 arrojara su cuenta corriente con el Gobierno de la Provincia, por participaciones.

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior, se imputará a la cuenta "REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES - CTAS. CTES. MUNI-

CIPALIDADES DE LA PROVINCIA - Municipalidad de Joaquín V. González.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA  
Cornejo Isasmendi

Salta, 26 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2761

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 3602/1966

Visto que la Empresa Noticiero T. V. "Salta Films" solicita se le otorguen facilidades de pago para la cancelación del saldo deudor que mantiene con el Gobierno de la Provincia por la compra de varios elementos de rezagos oportunamente subastados; y,

CONSIDERANDO:

Que los elementos subastados son de aplicación a actividades publicitarias y documentales a las que el Gobierno de la Provincia se encuentra ligado en favor de la mayor difusión de todos sus actos;

Que las razones aducidas por la recurrente son bajo todo punto de vista atendibles;

Por ello y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase al señor ANGEL A. LONGARTE del Noticiero T. V. "Salta Films" de esta capital, las siguientes facilidades de pago para la cancelación de la deuda de \$ 45.500 m/n. (Cuarenta y cinco mil quinientos pesos moneda nacional) que mantiene con el Gobierno de la Provincia por la adquisición de dos máquinas de cine de 35 mm. y un equipo tocadiscos con parlante (lotes números 55 y 180 del remate efectuado el 10 de septiembre de 1965);

El señor ANGEL A. LONGARTE suscribirá a favor del Gobierno de la Provincia cinco (5) documentos escalonados a 30, 60, 90, 120 y 150 días cada uno, por la suma de \$ 5.500 m/n. (Cinco mil quinientos pesos moneda nacional) el Primero y \$ 10.000 (Diez mil pesos moneda nacional) los Restantes, debiendo ser depositados en Tesorería General de la Provincia para su custodia hasta las fechas de su cancelación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA  
Cornejo Isasmendi

Salta, 26 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2762

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 3599/66.

Visto estas actuaciones en las que el Banco de la Nación Argentina, agente pagador del Empréstito Interno Garantizado de la Provincia de Salta —3½%— Ley Nº 770/1946, da cuenta de haberse abonado el último cupón Nº 80 de los títulos en circulación; debiéndose en consecuencia reemplazarlos por nuevas láminas con cupones adheridos numerados del 81 a 120; y,

CONSIDERANDO:

Que de fs. 14 a 17 corre un presupuesto for-

mulado por la Casa de Moneda de la Nación por la impresión de las citadas láminas, que según informe de Contaduría General de la Provincia es bajo todo punto de vista aceptable, considerando la baja incidencia del costo;

Que no contándose con las partidas de "Deuda Pública" a donde debe imputarse el gasto, por la prórroga del presupuesto 1965/1966 para el Ejercicio 1967, y tratándose de una erogación imposterizable, Contaduría General de la Provincia aconseja a fs. 19 afectar oportunamente la erogación al nuevo presupuesto general 1967 una vez que el mismo sea aprobado;

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS a contratar directamente con la CASA DE MONEDA DE LA NACION la impresión de nuevas láminas del "Emprestito Interno Garantizado de la Provincia de Salta —3½%— 1946. Ley Nº 770" con cupones numerados del 81 al 120 inclusive, vencimientos trimestrales del 15 de marzo de 1967 al 15 de diciembre de 1976, adheridos a dichos títulos, de acuerdo con la Distribución por valor que se conigna seguidamente:

1.161 títs. de v\$N. 5.000 c/n.	v\$N. 5.805.000.—
9.745 títs. de v\$N. 1.000 c/u.	9.745.000.—
5.028 títs. de v\$N. 500 c/u.	2.514.000.—
2.298 títs. de v\$N. 100 c/u.	229.800.—

v\$N. 18.293.800.—

Art. 2º — Apruébase el presupuesto y condiciones remitidos por CASA MONEDA DE LA NACION para la confección de 18.232 títulos 3½% - 1946 - Ley Nº 770 cuya propuesta correspondientes a la primera alternativa corre de fs. 14 a 17 de estos actuados y cuyo valor total importa \$ 564.913 m/n. (Quinientos sesenta y cuatro mil novecientos trece pesos moneda nacional).

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo precedentemente dispuesto, se imputará oportunamente al presupuesto general de gastos para el ejercicio 1967.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 26 de enero de 1967.

#### DECRETO Nº 2763

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 224/1967

Visto que Contaduría General de la Provincia solicita liquidación de fondos para gastos de "Caja Chica" a favor del HOGAR DE TRANSITO PARA ANCIANOS, en mérito a lo establecido en el artículo 30º de la Ley de Contabilidad en vigor y teniendo en cuenta la prórroga de presupuesto dispuesta por decreto Nº 2223/1966,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesore-

ría General a favor del HOGAR DE TRANSITO PARA ANCIANOS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 20.000 m/n. (Veinte mil pesos moneda nacional), mediante libramientos parciales que se formularán a medida que las necesidades de "Caja Chica" lo requieran, con imputación a la cuenta: "VALORES A REGULARIZAR —Fondos de Caja Chica— Decreto Nº 8450/54—. Ejercicio 1967. Hogar de Tránsito para Ancianos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 26 de enero de 1967.

#### DECRETO Nº 2764

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 119/1967

VISTO la Ley Nº 3923, promulgada el 10 de noviembre de 1964, el informe elevado por el Banco de Préstamos y Asistencia Social; y,

#### CONSIDERANDO:

Que lo solicitado reviste capital importancia para el mejor desenvolvimiento de la Lotería de Salta, carente de un instrumento legal al cual debe ajustarse su cometido, relacionado con la circulación, venta e infracciones por la introducción de loterías de origen no autorizado,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Queda prohibida dentro del territorio de la provincia la circulación y venta de loterías foráneas, sea cual fuera la forma que ellas revistan, con excepción de la de Beneficencia Nacional y aquellas con las cuales la Lotería de Salta suscriba convenios de reciprocidad.

Art. 2º — La entidad o persona que hicieren circular o vendieran billetes de lotería o certificados sorteables de otras provincias, cuyo expendio no se encuentre autorizado, serán sancionados con una multa de \$ 10.000 m/n. (Diez mil pesos moneda nacional) por cada infracción y el comiso de los billetes o certificados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 26 de enero de 1967.

#### DECRETO Nº 2765

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 171/967.

VISTO lo solicitado por la Dirección General de Rentas en nota de fecha 12 de enero en curso.

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adscripción a la Dirección General de Compras y Suministros, de la empleada de la Dirección General de Rentas, señorita IRMA LERA; debiendo reintegrarse a su repartición de origen.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA

Cornejo Isasmendi

Salta, 26 de enero de 1967.

**DECRETO Nº 2766****Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 3409/1963

VISTO las presentes actuaciones en las que la Dirección General de Compras y Suministros solicita a fs. 176 se autorice a la firma Electromedicina Salta a proseguir atendiendo los servicios de reparación y conservación de los aparatos electromédicos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, hasta tanto se lleve a cabo la Licitación Pública autorizada por decreto Nº 2210/66 y se adjudiquen esos trabajos; atento a que dicho pedido se funda en la necesidad de no entorpecer el normal funcionamiento de los servicios, que encuadra el mismo dentro de las disposiciones del artículo 55º, inciso d) de la Ley de Contabilidad, y a lo informado por el Delegado del Tribunal de Cuentas ante la citada Dirección,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS para contratar en forma directa con la firma ELECTROMEDICINA SALTA la prosecución de los servicios de reparación y conservación de los aparatos electromédicos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a partir del día 1º de enero de 1967 y por la suma de \$ 120.000 m/n. (Ciento veinte mil pesos moneda nacional) mensuales, hasta tanto se resuelva en el llamado a Licitación Pública autorizado por decreto Nº 2210/66.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**D'ANDREA****Cornejo Isasmendi**

Salta, 26 de enero de 1967.

**DECRETO Nº 2767****Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 140/1967

Visto este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros eleva para su liquidación factura presentada por la firma Lutetia S. A., —acreedores por Residuos Pasivos— por la suma de \$ 2.400 m/n, en concepto de provisión efectuada en fecha 11-10-62 al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública; atento a que por pertenecer a un ejercicio vendido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del art. 35º de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 2.400 m/n. (Dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional), a favor de la firma LUTETIA S. A., por el concepto indicado precedentemente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 2.400 m/n. (dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional), para que abone a su beneficiaria el crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo H, Inciso Uni-

co, Capítulo 1, Item 3, Partida 1, Principal 2, del presupuesto 1965/1966. Orden de Disposición de Fondos Nº 220.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**D'ANDREA****Cornejo Isasmendi**

Salta, 26 de enero de 1967.

**DECRETO Nº 2768****Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 267/1967.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice a llamar a Licitación Pública para la adquisición de medicamentos con destino al Departamento de Lucha Antituberculosa, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por un monto aproximado de pesos 1.373.334 m/n.; y atento a lo dispuesto en el artículo 12º, inciso a) del decreto Nº 7940/59,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS a llamar a Licitación Pública para la adquisición de medicamentos con destino al Departamento de Lucha Antituberculosa del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por un monto aproximado de \$ 1.373.334 m/n. (Un millón trescientos setenta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos moneda nacional); debiendo tener en cuenta para ello las disposiciones legales que rigen sobre la materia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**D'ANDREA****Cornejo Isasmendi**

Salta, 26 de enero de 1967.

**DECRETO Nº 2769****Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente Nº 2791/1965

Visto estas actuaciones relacionadas con la transferencia de la suma de \$ 108.199,15 m/n. de la cuenta Nº 14, solicitada al Banco Provincial de Salta por el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicha Institución Bancaria manifiesta a fs. 1 que, en cumplimiento al oficio del señor Juez de Paz Letrado Nº 1 y como correspondiente al juicio "Ejecutivo: Julio Ovejero Paz vs. Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública" transfirió dicho importe de la referida cuenta cuyo titular es el citado Departamento, habiéndose abonado al demandante la suma de pesos 51.718.60 m/n. quedando el saldo de \$ 56.480.55 m/n. en la cuenta judicial respectiva, por lo que corresponde su devolución al mismo para que pueda disponer los pagos pertinentes;

Por ello, y atento a que es necesario para perfeccionar las registraciones contables, reponer el faltante de \$ 51.718.60 m/n. que señala la cuenta Nº 14, según informe de Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría

ría General de la Provincia, líquidese por su Tesorería General a favor del MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y SALUD PUBLICA, la suma de \$ 51.718.60 m/n. (Cincuenta y un mil setecientos diez y ocho pesos con sesenta centavos moneda nacional), a efectos de que dicho importe sea depositado en la cuenta Nº 14 y atiendan conjuntamente con los fondos que se transfieran de la cuenta judicial, las obligaciones a las cuales estaban destinados, con imputación a la cuenta Anexo H, Capítulo 1, Item 3, Gastos Financieros, Partida 1, Principal 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 220. Ejercicio 1965/1966.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA  
Cornejo Isasmendi

Salta, 26 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2770

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 225/1967.

Visto las presentes actuaciones en las que la Dirección de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública solicita el pago de facturas remitidas por la Administración General de Aguas de Salta por un total de \$ 430.079 m/n., en concepto de servicios prestados al Hospital de Rosario de la Frontera; atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 430.079 m/n. (Cuatrocientos treinta mil setenta y nueve pesos moneda nacional), a favor de la Administración General de Aguas de Salta por el concepto indicado precedentemente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública para su inversión en el concepto expresado, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con imputación al Anexo H, Capítulo 1, Item 3, Gastos Financieros, Partida 1, Principal 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 220, del Presupuesto Ejercicio 1965/1966, la suma de \$ 430.079 m/n. (Cuatrocientos treinta mil setenta y nueve pesos moneda nacional).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA  
Cornejo Isasmendi

Salta, 26 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2771

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente Nº 141/1967.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros eleva para su liquidación factura presentada por la firma Taranto Rusconi S.R.L. acreedores por Residuos Pasivos, por un importe de \$ 50.748 m/n., en concepto de provisión efectuada al Ministe-

rio de Asuntos Sociales y Salud Pública en fecha 24/11/1961; atento a que por pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia  
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 50.748 mn. (Cincuenta mil setecientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional), a favor de la firma "TARANTO RUSCONI S. R. L.", por el concepto indicado precedentemente.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 50.748 m/n. (Cincuenta mil setecientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional), para que con dicho importe abone a su beneficiaria el crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo H, Inciso Unico, Capítulo 1, Item 3, Partida 1, Principal 2 del presupuesto 1965/1966. Orden de Disposición de Fondos Nº 220.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA  
Cornejo Isasmendi

Salta, 26 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2772

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7978/61

VISTO el decreto Nº 19994, de fecha 9 de octubre de 1961, mediante el cual se aprueba el estatuto social de la entidad denominada "Luis A. Cariola" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, con sede en esta ciudad, otorgándosele la personería jurídica,

Y CONSIDERANDO:

Que la citada entidad no ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 23, del estatuto social y artículo 26 del Decreto Nº 563-G-43, a pesar de que Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales le cursó comunicación al respecto mediante notas números 270 de fecha 18-XI-65 y 429 de fecha 12-XII-66;

Por ello, atento lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, a fs. 118, de estos obrados y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 119,

El Gobernador de la Provincia  
DECRETA:

Artículo 1º — Retírase la personería jurídica otorgada a la entidad denominada "LUIS A. CARIOLA" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, con sede en esta ciudad, dispuesta mediante decreto Nº 19994, de fecha 9 de octubre de 1961, por incumplimiento a las disposiciones del artículo 28 del estatuto social y artículo 26 del Decreto Nº 563-G-43.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales se tomarán las providencias que estime corresponder.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA  
Cabanillas

Salta, 26 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2773

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 9175/57

VISTO el decreto Nº 11129, de fecha 5 de noviembre de 1957, mediante el cual se aprueba el estatuto social de la entidad denominada Asociación Salteña de Ingenieros Agrónomos, con sede en esta ciudad, otorgándosele la personería Jurídica, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada entidad no ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 28, del estatuto social y artículo 26 del Decreto Nº 563-G-43, a pesar de que Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales le cursó comunicación al respecto mediante notas números 192 de fecha 21-V-59 y 86, de fecha 28-VII-60;

Por ello, atento lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, a fs. 40, de estos obrados y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 41.

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A:**

Artículo 1º — Retírase la personería jurídica otorgada a la entidad denominada ASOCIACION SALTEÑA DE INGENIEROS AGRONOMOS, con sede en esta ciudad, dispuesta mediante decreto Nº 11129, de fecha 5 de noviembre de 1957, por incumplimiento a las disposiciones del artículo 28 del estatuto social y artículo 26 del Decreto Nº 563-G-43.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales se tomarán las providencias que estime corresponder.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA  
Cabanillas

Salta, 26 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2774

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expedientes Nos. 6037-62, 5629-62 y 9214-58.

VISTO el decreto Nº 2626, de fecha 30 de septiembre de 1958, mediante el cual se aprueba el estatuto social de la entidad denominada "Cooperativa Limitada del Consumo Popular de Electricidad y Servicios Anexos", con sede en la localidad de Profesor Salvador Mazza (Dpto. San Martín), otorgándosele la personería jurídica, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada entidad no ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 57, del estatuto social y artículo 26, del Decreto Nº 563-G-43, a pesar de que Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales le cursó comunicación al respecto mediante nota Nº 187, de fecha 14-VI-66;

Por ello, atento lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, a fs. 68, de estos obrados y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 69.

**El Gobernador de la Provincia**

D E C R E T A:

Artículo 1º — Retírase la personería jurídica otorgada a la entidad denominada "COOPERATIVA LIMITADA DEL CONSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS" con sede en la localidad de Profesor Salvador Mazza (Dpto. San Martín), dispuesta mediante decreto Nº 2626, de fecha 30 de septiembre de 1958, por incumplimiento a las disposiciones del artículo 57, del estatuto social y artículo 26 del Decreto Nº 563-G-43.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales se tomarán las providencias que estime corresponder.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA  
Cabanillas

Salta, 26 de enero de 1967.

DECRETO Nº 2775

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo**

Expedientes Nos. 5016/60 y 5444/56.

VISTO el decreto Nº 1807, de fecha 24 de febrero de 1956, mediante el cual se aprueba el estatuto de la entidad denominada "Cooperativa de Propietarios Carniceros Limitada 12 de octubre", con sede en la ciudad de Orán, otorgándosele la personería jurídica, y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada entidad no ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 33, del estatuto social y artículo 26 del Decreto Nº 563-G-43, a pesar de que Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales le cursó comunicación al respecto mediante nota Nº 186 de fecha 14-VI-66;

Por ello, atento lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, a fs. , de estos obrados y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs.,

**El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A:**

Artículo 1º — Retírase la personería jurídica otorgada a la entidad denominada "COOPERATIVA DE PROPIETARIOS CARNICEROS LIMITADA 12 DE OCTUBRE", con sede en la ciudad de Orán, dispuesta mediante decreto Nº 1807, de fecha 24 de febrero de 1956, por incumplimiento a las disposiciones del artículo 33, del estatuto social y artículo 26 del Decreto Nº 563-G-43.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales se tomarán las providencias que estime corresponder.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

D'ANDREA  
Cabanillas

## LICITACION PUBLICA

Nº 25583

**BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA  
SOCIAL  
CASINO PROVINCIAL**

Llábase a Licitación Pública para la concepción de la explotación del Bar y Restaurante en

el Casino Provincial de Salta, que funcionará en la planta baja del mismo.

**Fecha de Apertura:** 14 de febrero de 1967 o siguiente día hábil si aquel fuera feriado, en el local del Banco, Alvarado Nº 621 a las 12 hs.

**Pliego de Condiciones:** Puede ser retirado previo pago de \$ 1.000 (UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL). Para mayores datos, requerirlos en el local del Banco de 7.30 a 11.30 horas. Salta, enero 27 de 1967.

Valor al cobro \$ 920. e) 31-1 al 8-2-67

Nº 25558

### COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO

**Dirección General de Fabricaciones Militares ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA**  
Zuviría 90 — Salta

#### LICITACION PUBLICA Nº 5/67

Llámanse a licitación pública Nº 5/67, a realizarse el día 1º de marzo de 1967 a horas 12, por la carga de refinado de azufre a camión en Caípe, transporte y trasbordo de camión a vagón en Estaciones Salta y/o Gral. Güemes del Ferrocarril Belgrano.

Por pliego de bases y condiciones dirigirse al citado Establecimiento —Calle Zuviría 90— Salta o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - BUENOS AIRES. — Valor del pliego m\$.n. 200. — JULIO A. ZELAYA, Jefe Abastecimiento Establecimiento Azufrero - Salta.

Valor al cobro \$ 910. e) 19-1 al 1-2-67

Nº 25556

### FERROCARRILES ARGENTINOS

**FERROCARRIL GENERAL BELGRANO**  
DEPARTAMENTO VIA Y OBRA

Al C. P. Nº 1/67.

Llámanse a Licitación Pública Nº 241/66, Expte Nº 17.583/66 para efectuar los trabajos de renovación de vía, remoción incluso provisión de cambios, ejecución de soldadura de rieles por el procedimiento aluminotérmico a fusión, provisión y colocación, balastro de piedra partida y realización de trabajos complementarios en el sector de Km. 1061/000 al Km. 1086/000 de la línea C., comprendido entre Metán y Güemes.

La apertura de propuestas se efectuará el día 17 de febrero de 1967 a las 13 horas, en la Gerencia Avda. Maipú Nº 4 - Oficina 35 - Capital Federal.

**Consultas:** En la Gerencia - Oficina 431 - y en los Distritos Vía y Obras SALTA, calle Necochea y Sarmineto, Salta. JUJUY, prolongación Puente Otero, San Salvador de Jujuy, en horas de oficina. Precio del Pliego \$ 2.500 m/n.

LA GERENCIA

Valor al cobro \$ 920. e) 18 al 31-1-67

## AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 25579

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA SALTA**

Notifícase en legal forma al señor EDUARDO ARIAS —Expte. Nº 1173-R/63 del T. Cuentas y agregados— (juicio administrativo de responsabilidad instruido por Res. Nº 391/64), que por Resolución Nº 1.015 dictada por este cuerpo

en fecha 16-1-67, se le formula cargo por \$ 47.500 m/n. en base a las razones expuestas en sus considerando debiendo dentro del plazo de 10 días hábiles, proceder a depositar en la Habilitación de Pagos de este Cuerpo sita en calle —General Güemes Nº 550— Salta, en cargo formulado bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, 23 de enero de 1967. — ANDRES FIGUEROA SOLA, Secretario de actuación.

Imp. \$ 920.

e) 27 al 31-1-67

## EDICTO CITATORIO

Nº 25586

REF.: Expte. Nº 2995-F-65. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que CARLOS MANUEL FLORES y JOSEFA YURQUINA DE FLORES tiene solicitado Reconocimiento de Concesión de Agua Pública basado en usos y costumbres (establecidos anteriormente por Agua y Energía de la Nación) para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad con una dotación, de 1,7 lts./segundo a derivar de los ríos Chicoana y Pulares (márgenes derecha) por medio del canal secundario sud y por la acequia que atraviesa terrenos de la Suc. José Abadía, una extensión de 3,2500 Has. de la propiedad denominada Los - Los, catastro Nº 185, ubicada en el Departamento Chicoana. En estiaje la dotación será reajustada proporcionalmente entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Sin cargo

e) 31-1 al 15-2-67

Nº 25578

REF. Expte. Nº 443/A/66 s.o.p. 3-19.

A los efectos establecidos por el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores PEDRO PABLO AGUIRRE y JUANA LUISA ROSAS DE AGUIRRE, tienen solicitado un otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter **temporal-eventual**, una superficie de 10,0000 hectáreas, con un caudal de 5,25 l/seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, (cuando aforado dicho río aguas arriba del dique-toma, arroje un caudal superior a los 3.000 l/seg.) por el Canal Secundario - III, Terciario San Agustín, y acequia La Capilla, del inmueble de su propiedad, "Lote 2a.", catastro 3516, fracción finca La Capilla, ubicado en el partido de La Merced, departamento de CERRILLOS.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 900.

e) 27-1 al 13-2-67

Nº 25567

REF. Expte. Nº 6877/P/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 178 y el 179 del Código de Aguas, se hace saber que ISIDORO GAZZOLA E HIJOS S. A. C. I. y WALTER NESTOR ANTONIO PALERMO tienen solicitado cambio de dominio para la propiedad denominada Finca Suri Pozo, catastro Nº 545, ubicada en el Departamento Anta, reconociéndole con carácter Permanente y a Perpetuidad el uso del agua pública para irrigar 152

Has. con un caudal de 80 lts. segundo a derivar del río Pasaje o Juramento (margen izquierda). En estiaje la propiedad de referencia tendrá derecho al caudal que resulte del reajuste entre todos los regantes del sistema a medida que

disminuya el caudal del río citado.

Salta,  
Administración General de Aguas

Imp. \$ 900.

e) 24-1 al 8-II-67

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

Nº 25574

El doctor Alfredo R. Amerisse, Juez Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANA MARIA VELARDE DE ZAMBRANO. Expte. 11.467. Salta, diciembre 28 de 1966. — Luis E. Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 900.

e) 26-1 al 10-2-67

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 25554

El Juez de 5a. Nominación Civil y Comercial, en juicio: POSESION TREINTAÑAL - FRAN-

CISCO FERMIN GALLARDO; Expte. Nº 17.183 /66 notifica, cita y emplaza por diez días para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley a FRANCISCO CONDORI, y/o a todos que se consideren con derechos del inmueble calle Corrientes, entre Catamarca, Lerma y Zavala - Salta, Sección "D" Manzana 50 Parcela 33 frente 9.50 por 30 mts. fondo: Norte, calle Corrientes; Sud, Parcela 4 de Manuel Ruíz; Este, Parcela 34 de Vicente Corona; y Oeste, Parcela 32 de Víctor Bouysson y otros. Títulos: Libro T folio 120 asiento 120, Catastro 10.854. Habilitese la Feria. — Salta, diciembre 28 de 1966. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.800

e) 18 al 31-1-67

## Sección COMERCIAL

### EMISION DE ACCIONES

Nº 25584

#### BINDA, BETTELLA, BINI S.A.I.C.A.C.I.

Se hace saber a los señores accionistas de BINDA BETTELLA BINI S.A.I.C.A.C.I. que por resolución de Directorio de fecha 2-11-66 se emiten diez series de acciones de \$ 2.000.00 numeradas de la 16ª a la 25ª inclusive por un valor total de \$ 20.000.000. El derecho de preferencia establecido por Estatutos podrá ser ejercido en el local de calle General Güemes 655 hasta el 15/2/67.

Imp. \$ 900.

e) 31-1 al 2-2-67

Nº 25580

De conformidad al art. 9º de los Estatutos Sociales ATLANTIDA S.A.C.I.F., ha resuelto la emisión de la SERIE B de acciones Privile-

giadas por un total de \$ 6.000.000.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 900.

e) 30-1 al 1-2-67

### CUOTA SOCIAL

Nº 25576

#### VENTA DE CUOTA SOCIAL

A los fines previstos por la Ley 11.867 se hace saber por el término legal que el señor Fortunato Zerpa (hijo) L. E. 3.950.278, vende, cede y transfiere su cuota social de la razón social MINERA TOLOMBON, Sociedad de Responsabilidad Limitada a los señores Juan Gualberto Sarmiento y Manuel Menéndez Grau; activo y pasivo a cargo de los señores Juan G. Sarmiento y Manuel Menéndez Grau quienes continuarán con el giro de la sociedad. Para oposición ltuzainzó 102, ciudad.

Imp. \$ 900.

e) 26-1 al 1-2-67

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 25585.

#### ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL BANCO PROVINCIAL DE SALTA

A S E M B A L

#### ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

ASEMBAL: Cita a todos sus asociados a la Asamblea Extraordinaria que realizará el día 15-2-967 a horas 17, para tratar como único punto lo relacionado con el 10% de las "Utilidades del Banco", Artículo 36, Inciso 1, "Capital y Utilidades" de la Carta Orgánica del Banco Provincial de Salta.

Salta, 30 de enero de 1967.

Joaquín S. Pintado  
Presidente

Imp. \$ 300.

e) 31-1-67

### — AVISO —

#### A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento. La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION